



INFORME CONSOLIDADO DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Modalidad Regular

**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T y C.
Vigencias 2006 - 2007**

Agosto de 2009

[1]Pie de la Popa Calle 30 No18 A 226 Tel 6560977-6560969 – 6561519

www.contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO



Contralor Distrital de Cartagena: HERNANDO DARÍO SIERRA PORTO

Directora Técnica de Auditoría Fiscal: VERENA LUCÍA GUERRERO BETTÍN

Coordinadores de sector:

- WILLIAM RODRÍGUEZ GARCÍA**
- ROBINSON MENDOZA ARCINIEGAS**
- GERMAN HERNANDEZ OSORIO**
- WILMER SALCEDO MISAS**
- ALEJANDRO POLO LICERO**

Comisiones de Auditorías: GRUPO DE AUDITORES DE LA DTAF

Tabla de Contenido

Presentación	Página
1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	6-9
2. DICTAMEN INTEGRAL	10-19
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	20
3.1. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	21
3.2. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	21
3.2.1 RESULTADOS RELEVANTES DE LOS PUNTOS DE CONTROL AUDITADOS	
3.2.1.1 Despacho del Alcalde	
3.2.1.2 Hechos relevantes	22
3.2.1.3 Concepto sobre la gestión y los resultados	22-27
3.2.2.1 Secretaría General	
3.2.2.2 Hechos relevantes	27-28
3.2.2.3 Concepto sobre la gestión y los resultados	28-33
3.2.3.1 Secretaría de Hacienda	
3.2.3.2 Hechos relevantes	33-35
3.2.3.3 Concepto sobre la gestión y los resultados	36-38
3.2.4.1 Secretaría de Planeación	
3.2.4.2 Hechos relevantes	38-39
3.2.4.3 Concepto sobre la gestión y los resultados	39-40
3.2.5.1 Secretaría del Interior y convivencia ciudadana	
3.2.5.2 Hechos relevantes	41-44
3.2.5.3 Concepto sobre la gestión y los resultados	44-49
3.2.6.1 Secretaría de Educación	
3.2.6.2 Hechos relevantes	50-51
3.2.6.3 Concepto sobre la gestión y los resultados	51-53
3.2.7.1 Secretaría de Infraestructura	
3.2.7.2 Hechos relevantes	53-54
3.2.7.3 Concepto sobre la gestión y los resultados	54-58
3.2.8.1 Secretaría de Participación y Desarrollo Social	
3.2.8.2 Hechos relevantes	58-59
3.2.8.3 Concepto sobre la gestión y los resultados	59-60
3.2.9.1 Departamento Administrativo Distrital de Salud, DADIS	
3.2.9.2 Hechos relevantes	61
3.2.9.3 Concepto sobre la gestión y los resultados	62-64
3.2.10.1 Departamento Administrativo de Valorización distrital	
3.2.10.2 Hechos relevantes	65
3.2.10.3 Concepto sobre la gestión y los resultados	65-70
3.2.11.1 Departamento Administrativo Distrital de Tránsito y Transporte, DATT	
3.2.11.2 Hechos relevantes	70-71
3.2.11.3 Concepto sobre la gestión y los resultados	71-76

[3]Pie de la Popa Calle 30 No18 A 226 Tel 6560977-6560969 – 6561519

www.contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO



3.2.12.1 Alcaldías Locales	
3.2.12.2 Hechos relevantes	76
3.2.12.3 Concepto sobre la gestión y los resultados	76-81
3.3 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	81-82
3.3.1 Resultados comunes y relevantes puntos de control auditados	
3.4 EVALUACIÓN DEL PROCESO CONTABLE	82-84
4. ANEXOS	85
Anexo 1. Estados Contables.	
Anexo 2. Matriz consolidada de hallazgos (incluye la totalidad de los hallazgos detectados)	

PRESENTACIÓN

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, D.T. y C., en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales, practicó auditoría gubernamental con enfoque integral, modalidad regular a la Alcaldía Mayor de Cartagena, como el más importante de los sujetos sometidos a su control, en atención a las funciones que constitucional y legalmente le corresponden y al presupuesto del que dispone para el cumplimiento de su misión.

Para la vigencia de 2008, el proyecto principal de auditoría se dirigió hacia la evaluación de los componentes más significativos, en términos de impacto socio-económico, del Plan de Desarrollo de la administración anterior (“Cartagena como siempre nuestro compromiso”); teniendo en cuenta que no existe ninguna dependencia que pueda desarrollar actividades que estén por fuera de dicho instrumento de Planificación Distrital, la selección de los sujetos y puntos de control estuvo dada por el nivel de responsabilidad e importancia de los mismos, como instancias de planeación y/o ejecución en la consecución de los objetivos estratégicos que se tomaron como punto de partida para la evaluación. No obstante que este informe sólo se refiere al nivel central, las evaluaciones realizadas a los sujetos de control del nivel descentralizado, cuya compilación se efectuó en otro documento, le han permitido a este ente fiscalizador establecer una línea de base respecto de la situación general del Distrito de Cartagena en los distintos sectores que son objeto de control.

El presente documento compendia los resultados obtenidos en la evaluación de la totalidad de los puntos de control a través de los cuales se ejerce el control fiscal a la Alcaldía Mayor.

Por primera vez, este ente de control presenta a la administración distrital un completo diagnóstico de las distintas dependencias o secretarías que conforman la Alcaldía Mayor. Confiamos que le permita implementar los correctivos necesarios, a través del monitoreo permanente del Plan de Mejoramiento consolidado que se suscriba, para el fortalecimiento del proceso de mejora continua en la administración.

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO

Sin lugar a dudas, fueron varios los factores que incidieron en el deficiente desempeño de la administración distrital durante las vigencias auditadas; entre ellos merecen destacarse que el Distrito de Cartagena de Indias venía de afrontar períodos atípicos de gobierno, con planes de desarrollo a cortísimo plazo, respaldados con proyecciones presupuestales distantes de la realidad, aunque con disponibilidad sobre recursos cuya importancia no se desconoce. A lo anterior se suma el hecho que, como es sabido por toda la ciudadanía, la vigencia 2007 marcó un hito en la historia electoral de la ciudad que puso fin a la atipicidad de los períodos de gobierno de los alcaldes mayores. La proximidad de la finalización de un período de gobierno, genera en sus colaboradores el síndrome del abandono del barco, con la consiguiente disminución del ritmo y de la dinámica de trabajo. Siendo un año electoral, como efectivamente lo fue, la Contraloría Distrital pudo establecer tanto en el nivel central como en el descentralizado, la tendencia al aumento de la ejecución del presupuesto de inversión, el cual, en la gran mayoría de las dependencias, casi se duplicó frente al comportamiento de la ejecución de este mismo presupuesto en la vigencia 2006, tal como se muestra en el cuerpo de este documento. Pese a la ejecución de un mayor porcentaje de presupuesto de inversión en la vigencia auditada, los resultados del cumplimiento de las metas previstas para cada objetivo estratégico del Plan de Desarrollo “Cartagena como siempre nuestro compromiso”, ponen de manifiesto que sólo se logró en un 57%., como se detalla a continuación por punto de control:

Punto de Control	% Cumplimiento Metas
Despacho del Alcalde	83.00
Secretaría General	58.00
Secretaría de Hacienda	7.8
Secretaría de Planeación	80.11
Secretaría del Interior y convivencia	84.20
Secretaría de Educación	96.27
Secretaría de Infraestructura	59.47
Secretaría de Participación y Desarrollo	52.00
Departamento Admtvo. de salud, DADIS	68.00
Departamento Admtvo de Valorización	4.00
Departamento Admtvo de Tránsito	30.50
Alcaldías Locales	60.64
Promedio	57%

[6]Pie de la Popa Calle 30 No18 A 226 Tel 6560977-6560969 – 6561519

www.contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

Dicho resultado, evidenció que el presupuesto proyectado en el Plan Plurianual de inversiones del Plan de Desarrollo en mención, contrastado con el presupuesto apropiado y el efectivamente ejecutado, a pesar de haberse elevado en un 36.5%, no permitió el cabal cumplimiento de las metas señaladas; en algunos casos, el gasto no obedeció siquiera a los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo y en los planes de acción de las dependencias. Dicho de otra manera, se constató una deficiencia en la planeación que generó mayor aplicación de recursos frente a resultados que no se compadecen con su costo financiero. Lo anterior impone la necesidad de llevar a cabo una real proyección de los recursos, con miras a un proceso de planeación acorde con la realidad financiera del distrito y una mejor utilización de los recursos públicos.

Otro hecho que se destaca, es la inadecuada presentación de la cuenta fiscal y las inconsistencias detectadas en la información reportada; en el 90% de los puntos de control, la relación de los contratos objeto de rendición no coincidió con la efectivamente verificada en el trabajo de campo. La Contraloría Distrital, tuvo por no presentada la cuenta fiscal correspondiente a la vigencia 2007.

Evaluada la gestión de los doce (12) puntos de control a través de los cuales se audita la Alcaldía Mayor, se estableció que diez (10), es decir, el 83.33%, obtuvieron un concepto desfavorable, con un promedio de calificación de 40 sobre cien; uno (1), un concepto favorable con observaciones, es decir, el 8.33% y uno (1), concepto favorable, equivalente al 8.33%. A continuación, se presenta el ranking de las calificaciones obtenidas por los puntos de control, en orden descendente, de mayor a menor:

Punto de control	Calificación gestión y resultados	Concepto
Secretaría de Educación	86	Favorable
Secretaría de Planeación	60	Favorable con observaciones
Promedio calificaciones favorables	73	
Departamento Administrativo Distrital de Tránsito y Transporte	57	Desfavorable
Secretaría de Hacienda	45	Desfavorable
Alcaldías Locales	45	Desfavorable
Despacho del Alcalde	43	Desfavorable
Secretaría del Interior y Convivencia	41	Desfavorable

[7]Pie de la Popa Calle 30 No18 A 226 Tel 6560977-6560969 – 6561519

www.contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

Ciudadana		
Secretaría General	41	Desfavorable
Departamento Administrativo Distrital de Salud	40	Desfavorable
Secretaría de Infraestructura	35	Desfavorable
Secretaría de Participación y Desarrollo Social	31	Desfavorable
Departamento Administrativo de Valorización Distrital	22	Desfavorable
Promedio Calificaciones Desfavorables		40

Como puede observarse, las dependencias con las calificaciones más bajas en gestión, fueron:

- Departamento Administrativo de Valorización, con 22 puntos sobre cien.
- Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con 31 puntos sobre cien.
- Secretaría de Infraestructura, con 35 puntos sobre cien.

La dependencia con mejor calificación en gestión, fue la Secretaría de Educación Distrital, con 86 puntos sobre cien.

Es de resaltar, que el puntaje obtenido por la Secretaría de Educación y el monto de su participación en el presupuesto del distrito, influyeron en la calificación global de la Alcaldía Mayor, al jalarla hacia un mayor guarismo.

En lo relacionado con los Planes de Mejoramiento, se evidenció que de los doce (12) puntos de control evaluados, el 42% (5) no suscribieron planes de mejoramiento con este ente de control; el 25% (3) no adelantó ninguna acción de mejora de las consignadas en los planes suscritos y, el 33% (4) restante, cumplió parcialmente con los planes suscritos. En promedio, la implementación de los planes de mejoramiento fue del 21%.

Punto de Control	NS	SSC	%C
Despacho del Alcalde			59%
Secretaría General			46%
Secretaría de Hacienda		0%	
Secretaría de Planeación			33.3%
Secretaría del Interior	x		
Secretaría de Educación			67%
Secretaría de Infraestructura	x		
Secretaría de Participación y Desarrollo	x		

[8]Pie de la Popa Calle 30 No18 A 226 Tel 6560977-6560969 – 6561519

www.contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO



Departamento Admtvo. de salud, DADIS	x		
Departamento Admtvo de Valorización		0%	
Departamento Admtvo de Tránsito		0%	
Alcaldías Locales	x		
Promedio			21%

Igualmente, se determinó que el funcionamiento del Sistema de Control Interno es **inadecuado**; la Oficina Asesora de Control Interno no hizo acompañamiento a los puntos de control durante las vigencias auditadas. Lo anterior se refleja en la evaluación del sistema de control interno, que evidencia una vulnerabilidad al riesgo **alto** y un nivel confianza **bajo**. De los doce (12) puntos de control evaluados, el 92% de los puntos de control, presentan una vulnerabilidad al riesgo **alto** con nivel de confianza bajo; sólo en uno se constató una vulnerabilidad al riesgo **medio**, con un nivel de confianza igualmente **medio**. En consecuencia, este ente de control considera que el sistema de control interno no es efectivo y la organización no es confiable en el manejo de sus recursos y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Lo anterior, fue detectado por la actual administración que determinó que el estado general del Sistema de Control Interno, de acuerdo al análisis realizado en todo el Distrito de Cartagena de Indias, es alarmante puesto que se encuentra ubicado en el rango de **INADECUADO**. Razón por la cual, la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, debe tomar los correctivos, empezando con la planeación de un PAI (Plan Auditoría Interna), que abarque el mayor número de entidades del Distrito, generando un nivel de confianza con las recomendaciones que se hagan sobre los procesos auditados, mitigando de esta manera los riesgos generados, en cada uno de los procesos que se aplican en la entidad, apuntando a los procesos misionales sin descuidar los de apoyo.



Cartagena de Indias, agosto de 2009

Doctora
JUDITH PINEDO FLOREZ
Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias
Ciudad

Asunto: Informe Consolidado de evaluación a la Gestión Fiscal 2006 – 2007.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular a los sujetos y puntos de control que conforman la estructura del Distrito, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General Consolidado a 31 de diciembre del año 2007 y el Estado de la Actividad Financiera, Económica y Social consolidado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2007; dichos estados contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Distrital. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas, se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad, a través de sus distintos puntos de control.. La responsabilidad nuestra consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

[10]Pie de la Popa Calle 30 No18 A 226 Tel 6560977-6560969 – 6561519

www.contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

El representante legal de la entidad, rindió la cuenta anual consolidada por las vigencias fiscales de los años 2006 y 2007, dentro de los plazos previstos en la resolución orgánica No 5544 de 2003, expedida por la Contraloría General de la República, adoptada mediante resolución 048 de 2004 expedida por el contralor Distrital de Cartagena. No obstante lo anterior, en relación con la cuenta fiscal correspondiente al año 2007, se formuló requerimientos formales por defectos en su presentación. Como consecuencia de lo anterior, se dio por no rendida. **PRECISIÓN**

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Distrital de Cartagena.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se examinaron los siguientes puntos de control:

- Despacho del alcalde
- Secretaría General
- Secretaría de Hacienda
- Secretaría de Planeación
- Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Infraestructura
- Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social

[11]Pie de la Popa Calle 30 No18 A 226 Tel 6560977-6560969 – 6561519

www.contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

- Departamento Administrativo de Salud Distrital, DADIS
 - Departamento Administrativo de Valorización Distrital
 - Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, DATT
 - Alcaldías Locales
- El conjunto examinado representa el 93.16 % del presupuesto de inversión ejecutado por el Distrito, el cual en promedio para las dos vigencias 2006 – 2007, fue de \$ 569.067 Millones de pesos. Por otra parte, el total de la inversión ejecutada para las dos vigencias alcanzó la cifra de \$ **1.138.134** Millones de pesos; ahora bien, el presupuesto total de gastos apropiado para el cumplimiento del Plan de Desarrollo en las dos vigencias fue por valor de \$ **1.678.788.070.178** y, el presupuesto de gastos ejecutado alcanzó la suma de \$ **1.406.043.872.121**, es decir, la ejecución fue del 83.75 %. Es importante resaltar, que el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo fue del 57 %; el Plan Plurianual de Inversiones proyectó el costo del Plan de Desarrollo por valor de \$ 1.030.000.000.000, pero la realidad de las cifras muestran que su costo ascendió a la suma de \$ **1.406.043.872.121 con un cumplimiento de las metas del 57 %.**
- El gasto total apropiado durante el año 2006, fue por valor de \$ 743.474.241.424, y el gasto total ejecutado fue por la suma de \$ 622.450.364.061.
- El gasto total apropiado durante la vigencia 2007, fue por valor de \$ 934.788.070.178, y el gasto total ejecutado fue por la suma de \$ 783.593.508.060.

Ello conlleva a considerar el cumplimiento del Plan de Desarrollo como una gestión antieconómica e ineficiente, pues se alcanzó tan solo el 57% de cumplimiento del Plan de Desarrollo, con el 36.5 % mayor de la inversión proyectada.

- En la contratación celebrada por la entidad, se examinaron 1.324 contratos de un total de 3.566, que representan el 37 % del total de los contratos celebrados. La muestra seleccionada suma un total de \$ 66.188.287.875 pesos, que representa un 38.87 % del valor total contratado.

Es importante resaltar que debido a la manera como se venía adelantado la rendición de la cuenta fiscal, la información relativa a la contratación sólo hacía relación a

[12]Pie de la Popa Calle 30 No18 A 226 Tel 6560977-6560969 – 6561519

www.contraloriadecartagena.gov.co

contratos superiores a cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes y que en la correspondiente a la vigencia fiscal 2007, no se reportó la totalidad de los contratos que superaban esta cuantía. Esta situación hizo imposible establecer el universo de los contratos suscritos y del monto total de los recursos apropiados y ejecutados por este concepto.

Por lo anterior, este ente de control llama la atención a la Administración Distrital sobre la seriedad e importancia de la rendición de la cuenta fiscal, ya que la información que la acompaña, no sólo constituye el principal insumo del ejercicio de la evaluación a la gestión fiscal, sino el reporte oficial de todas las operaciones y actuaciones financieras, contables, tecnológicas y jurídicas del quehacer de la administración y por lo tanto, es su deber presentarla de manera completa y suficiente.

En el trabajo de auditoría se presentaron de manera recurrente, las siguientes limitaciones que afectaron su alcance:

- Demora en la entrega de los requerimientos realizados, lo cual entorpeció y obstaculizó el trabajo auditor.
- Instalaciones físicas, ambientales, sanitarias y estructuralmente inadecuadas, para la realización del trabajo auditor, como fue el caso de la UPA Fátima ubicada en la Calle de las Carretas.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas e incorporadas en el informe.

1. Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Distrital de Cartagena como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, es **desfavorable**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de **59 puntos sobre 100**, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

[13]Pie de la Popa Calle 30 No18 A 226 Tel 6560977-6560969 – 6561519

www.contraloriadecartagena.gov.co

Consolidación de la calificación

Puntos de control	Participación en el Presupuesto Distrital	Ponderación frente al total	Calificación concepto sobre gestión	Puntaje total concepto sobre gestión consolidado
Despacho del alcalde	20,77%	0,2078709	43	8,9384487
Secretaría General	0,48%	0,0047606	41	0,19518641
Secretaría Hacienda	1,26%	0,0126203	45	0,5679135
Secretaría Planeación	0,62%	0,0061682	60	0,37009063
Secretaría del Interior	0,98%	0,0098059	41	0,40204122
Secretaría Educación	40,20%	0,4022142	86	34,5904218
Sec. Infraestructura	8,21%	0,0821827	35	2,87639437
Secretaría Participación	1,14%	0,0113605	31	0,35217513
DADIS	24,06%	0,2407428	40	9,62971315
Valorización Distrital	0,40%	0,0040112	22	0,08824555
DATT	0,47%	0,0046927	57	0,26583912
Alcaldías Locales	1,41%	0,0141499	45	0,63150888
Total	99,94%	100		59

Análisis del consolidado

Presupuesto de gastos de Inversión del Distrito 2006 - 2007	2006	2007	Promedio	Total
		516.167	621.967	569.067
Presupuesto de Inversión				
Puntos de control	2006	2007		% Part.
Despacho del alcalde	121.692	114.751	118.222	20,77%
Secretaría General	1.088	4.327	2.708	0,48%
Secretaría Hacienda	6.628	7.727	7.178	1,26%
Secretaría de Planeación	2.985	4.031	3.508	0,62%
Secretaría del Interior	4645	6532	5589	0,98%
Secretaría Educación	205.505	251.994	228.750	40,20%

[14]Pie de la Popa Calle 30 No18 A 226 Tel 6560977-6560969 – 6561519

www.contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

Secretaría Infraestructura	52.903	40.576	46.739	8,21%
Secretaría Participación ciudadana	4.635	8.287	6.461	1,14%
DADIS	107.106	166.728	136.917	24,06%
DVD	2.439	2.124	2.281	0,40%
DATT	2.022	3.316	2.669	0,47%
Alcaldías locales	4.519	11.576	8.047	1,41%

Calificación discriminada puntos de control, por aspecto evaluado:

Punto de Control	GM	GC	GPF	GATH	CPM	ESCI
Despacho del alcalde	18.45	4.4	6.59	4.3	8.85	0.0
Secretaría General	13.94	7.9	7.8	4.3	6.87	0
Secretaría de Hacienda	33.59	13.7	19.2	10.6	4	0
Secretaría de Planeación	25.71	10.9	9.38	9.0	5.0	0.0
Secretaría del Interior	98.33%	0.55%	64.52	67.50	0	0
Secretaría de Educación	28.8	18.6	9.8	10	10.05	9
S. Infraestructura	15.1	8.8	7.3	3.95	0	0
S. de Participación ciudadana	1.8	9.15	7.33	3.95	0	0
DADIS	18.3	9.2	6.2	5.8	0	0
DAVD (valorización)	11.29	45.5	73.3	67.3	0	0
DATT	10.57	16.1	7.2	8.83	13.75	0
Alcaldías Locales	20.19	10.14	5.9	8.0	0.0	0.4

Rango de calificación para obtener el Concepto:

Rango	Concepto
Más de 80 puntos	Favorable
Entre 60 y 79 puntos	Favorable con observación
Hasta 59 puntos	Desfavorable

La variable identificada, presupuesto de inversión, corresponde a la participación de cada punto de control respecto al 100% de la entidad. Los porcentajes en la ponderación frente al total auditado, son los pesos relativos con respecto a los puntos de control auditados por la Contraloría Distrital, que corresponden al universo de la auditoría. Por ello, su ponderación con respecto a la alcaldía se hace considerando este universo como el 100%.

La calificación aparece por cada punto de control en la columna de concepto de gestión. Este puntaje se multiplica por la ponderación frente al total, para cada punto de control y la suma de éstos genera el concepto de gestión por el universo auditado.

El concepto sobre la gestión de la entidad para el año auditado, significa un aspecto desfavorable que redundará en la ineficiente aplicación de los dineros de los contribuyentes, y por ende en el desmejoramiento de la calidad de los servicios, que por ley la administración Distrital está obligada a gestionar.

2. Opinión sobre los Estados Contables

Detallamos a continuación cada una de las deficiencias encontradas las cuales permiten opinar sobre la razonabilidad o no de los estados contables. (HACIENDA)

De la revisión efectuada a la cuenta **Renta por Cobrar en la subcuenta 131007** Vigencia Anterior Impuesto Predial, se presentan con los registros contables del libro auxiliar notas bancarias por \$18.461.166.384; mientras que los cálculos realizados según datos de la División de Impuestos, registros de recaudo de efectivo e Impuesto Predial Unificado aplicados, pagos a vigencias anteriores por \$22.333.461.493 que al ser confrontado con dichos registros se presenta una diferencia de \$3.872.295.209 lo cual se constituye en una subestimación del saldo de la cuenta.

La Cuenta de **INVENTARIOS**, no tuvo movimiento durante el año y no presenta saldo en la Información financiera y por ello lo consideramos como incumplimiento al Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), en cuanto a sus características y postulados.

En la Cuenta **PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS**, en la que no existe un inventario físico a Diciembre 31 de 2.007, y por tanto no se puede determinar la verdadera existencia y valuación de los bienes y que esto conlleva a unos riesgos inherentes, como el desconocimiento total de las Propiedades, Planta y Equipos de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias.

No existe un inventario físico, actualizado y detallado de los bienes inmuebles y muebles, así como los de recursos naturales y del medio ambiente.

En el grupo de **BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO**, no existe Libro de control y de inventario físico, la cuenta de **AMORTIZACIÓN DE BIENES DE BENEFICIO DE USO PUBLICO**, no tienen variación en el año y por tanto el saldo esta sobreestimado. Presuntamente Contraviniendo lo establecido en la resolución 322 de 2004, Artículo primero, emitida por la Contaduría General de la Nación e incumpliendo con los requisitos de verificabilidad, los principios de registro y revelación de la contabilidad pública en Colombia demás normas al respecto;

Al analizar los saldos de la deuda externa, registrados en el balance, perteneciente a la **cuenta 2213**, se evidencia una diferencia por valor de \$ 21.381.622, reflejándose presuntamente una subestimación por el valor antes señalado producto de la diferencia entre los soportes de registro del saldo de la deuda y las cifras del balance general a 31 de diciembre de 2.007.

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL

No existe un sistema de registros de la contabilidad presupuestal, causado por que no tienen integradas las áreas de presupuesto y contabilidad, contraviniendo la circular externa 015 de 1996 de la Contaduría General de la Nación y el artículo N° 97 de Acuerdo 044 del 3 de septiembre de 1998.

INGRESOS: Se encontraron diferencias entre los montos registrados en la contabilidad financiera y los registros en presupuesto.

2301 Administración de Liquidez:** esta cuenta no presenta saldo.

2307 OPERACIONES DE FINANC. INTERNAS DE LARGO PLAZO: La cuenta OPERACIONES DE FINANCI. INTERNAS DE LARGO PLAZO, presenta un saldo débito en el pasivo de \$ 16.965.000, que obedece a las características del PGCP donde se establece que las cuentas de pasivo son de naturaleza crédito y por tanto esta cuenta no es razonable.

En nuestra opinión y teniendo en cuenta lo expresado en los párrafos precedentes, **los Estados Contables no presentan razonablemente en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Alcaldía Distrital de Cartagena a 31 de**

Diciembre del 2.007 y los resultados de sus operaciones, de conformidad con las normas de Contabilidad Generalmente aceptadas.

Las salvedades, limitaciones o incertidumbres encontradas, que afectan la razonabilidad de dichos estados contables consolidados no pueden cuantificarse dado que las cuentas correspondientes a propiedad, planta y equipos e inventarios, no han sido depuradas ni cuantificadas por la Administración Distrital. Así las cosas, lo que origina la opinión negativa es la incertidumbre generada por ausencia de la cuantificación monetaria de los elementos que están asociados a estas cuentas. Dentro de los hallazgos contables evidenciados, se determinaron unas sobrestimaciones por valor de \$2.005.542.000.00 y una subestimaciones por valor de \$45.984.000.00.

3. Pronunciamiento sobre la cuenta fiscal.

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Distrital **NO FENECE** la cuenta de la Alcaldía Distrital por la vigencia fiscal correspondiente al año 2007, clasificándola en el cuadrante D₃₃ de la siguiente matriz de dictamen:

Concepto / Opinión	Limpia	Con salvedades	Negativa	Abstención
Favorable	D ₁₁	D ₁₂	D ₁₃	D ₁₄
Favorable con observaciones	D ₂₁	D ₂₂	D ₂₃	D ₂₄
Desfavorable	D ₃₁	D ₃₂	D₃₃	D ₃₄

4. Relación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron **trescientos siete (307) hallazgos administrativos**, de los cuales **ochenta y dos (82) corresponden a hallazgos con alcance fiscal en cuantía de \$ 11.755.555.559 millones de pesos; doscientos treinta y cinco (235) tienen alcance disciplinario y ocho (8) con incidencia penal**, los cuales fueron trasladados a las autoridades competentes. A continuación, se detallan por punto de control, así:

[18]Pie de la Popa Calle 30 No18 A 226 Tel 6560977-6560969 – 6561519

Punto de Control	Administrativos	Alcance			
		Fiscal	Cuantía	Disciplinario	Penales
Despacho	74	5	1.163.616.379	69	0
S. General	27	19	3.454.301.479	27	1
S. Hacienda	15	10	1.774.885.497	4	0
S. Planeación	16	0	0	0	0
S. del Interior	24	2	680.925.000	21	0
S. Educación	5	0	0	5	0
S. Infraestructura	52	1	24.000.000	52	3
S. Participación	19	4	91.000.000	19	0
DADIS	37	19	2.426.091.749	15	4
DAVD	12	12	394.542.218	12	0
DATT	8	3	1.277.574.000	5	0
Alcaldías Locales	18	7	468.619.237	6	0
Totales	307	82	11.755.555.559	235	8

PLAN DE MEJORAMIENTO

De acuerdo con lo previsto en la Resolución Reglamentaria 303 de 2008, la entidad deberá consolidar los planes de mejoramiento suscritos por los puntos de control, incluyendo las acciones de mejora relacionadas con la auditoría al balance en un solo documento que compendie todas las acciones de mejora determinadas. Dicho plan de mejoramiento debe elaborarse y presentarse, siguiendo los lineamientos trazados en la resolución en comento, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del presente documento.

Cordialmente,

HERNANDO DARÍO SIERRA PORTO
Contralor Distrital

Proyectó: Coordinadores de Sector
Revisó: VLGB. Directora Técnica de Auditoría Fiscal

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

De los doce (12) puntos de control auditados, el 42% (5) no suscribieron planes de mejoramiento con este ente de control; el 25% (3) no adelantó ninguna acción de mejora de las consignadas en los planes suscritos y, el 33% (4) restante, cumplió parcialmente con los planes suscritos. En promedio, la implementación de los planes de mejoramiento fue del 21%.

Punto de Control	NS	SSC	%C
Despacho del Alcalde			59%
Secretaría General			46%
Secretaría de Hacienda		0%	
Secretaría de Planeación			33.3%
Secretaría del Interior	x		
Secretaría de Educación			67%
Secretaría de Infraestructura	x		
Secretaría de Participación y Desarrollo	x		
Departamento Admtvo. de salud, DADIS	x		
Departamento Admtvo de Valorización		0%	
Departamento Admtvo de Tránsito		0%	
Alcaldías Locales	x		
Promedio			21%

Lo anterior evidencia que la Alcaldía Mayor no le confiere a los planes de mejoramiento la importancia debida; no realiza la consolidación de las acciones de mejora planteados por los puntos de control, no efectúa seguimiento con el fin de determinar cuáles no suscribieron y cuáles, habiéndolos suscrito, no le dan cumplimiento o los cumplen parcialmente. La suscripción de los Planes de Mejoramiento, se ha convertido en un mero cumplimiento del requisito ante el ente de control fiscal. De lo anterior, se puede concluir que no existe Mejoramiento continuo al interior de los procesos que desarrolla la Alcaldía Distrital de Cartagena.

3.2 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

3.2.1 RESULTADOS RELEVANTES DE LOS PUNTOS DE CONTROL AUDITADOS:

3.2.1.1 Despacho del Alcalde

3.2.1.2 Hechos relevantes:

Al Despacho del Alcalde dentro del Plan de Desarrollo “Cartagena Como Siempre Nuestro Compromiso”, le correspondieron las siguientes estrategias 1: Nutrición y seguridad alimentaria; Programas: Programa Lucha Contra El Hambre; Sistema Distrital de Nutrición. 2: Espacio Público para la gente: Programa Maestro de Espacio Público, Apoyo a la Formalización, Socialización y Reasentamiento de ocupantes del espacio público, Mi Barrio. Como aspectos relevantes, podemos citar los siguientes:

No se evidenció la suscripción de acta de informe de gestión de acuerdo con lo señalado en la Ley 951 de 2005; de igual forma no se dio aplicación a la Directiva No. 006 del 23 de mayo de 2007, emanada de la Procuraduría General de la Nación.

La documentación inherente a la contratación no se encontró debidamente foliada y con todos los soportes de las etapas precontractual, contractual y postcontractual. De igual forma en las diferentes dependencias adscritas al Despacho del Alcalde, no se evidenció toda la documentación que permitiera hacer un seguimiento objetivo a la gestión de las dependencias adscritas a las mismas, lo que se constituye en una presunta inobservancia del principio de responsabilidad consagrado en el Artículo 4º de la Ley 594 de 2000.

No se acató lo dispuesto en el capítulo II del Decreto No. 0620 del 17 de junio de 2004, en razón a que no todos los bienes adquiridos ingresaron al Almacén.

No se evidenció la formulación de Planes de Acción por parte de las siguientes dependencias: Oficina Asesora de Control Disciplinario, Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora de Protocolo y Oficina Asesora de Comunicaciones. Todos los funcionarios que con ocasión del cambio de administración se desvincularon de la entidad, no hicieron entrega de la declaración de bienes y rentas, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 13 de la Ley 190 de 1995.

La entidad no cuenta con: un Sistema de Gestión Ambiental; mecanismos o metodologías que le permitan identificar y medir el riesgo de los efectos o impactos (presiones) que genera sobre el medio ambiente y los recursos naturales; mecanismos y prácticas que faciliten el ejercicio del autocontrol en el componente ambiental y no tiene mecanismos de seguimiento y retroalimentación entre las diferentes dependencias para el manejo de los aspectos ambientales.

En la contratación de prestación de servicios no se cumplió a cabalidad con lo preceptuado en los Artículos 8º y 13 del Decreto 2170 de 2002.

No se les evaluó el desempeño a dieciséis (16) funcionarios que pertenecen al régimen de Carrera Administrativa. Lo que se traduce en una presunta violación del numeral 20 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y del Art. 38 de la Ley 909 de 2004.

3.2.1.3 Concepto sobre la gestión y los resultados:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada, conceptuó que la gestión de las áreas, procesos y actividades auditadas es **desfavorable** como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de **43** puntos sobre cien, resultado de ponderar los distintos aspectos que se detallan a continuación:

Gestión Misional: La Administración Distrital enmarcó su gestión en el ámbito de los derechos humanos, como son: los civiles y políticos, los sociales (salud, educación, familia y niñez, pobreza, hambre, desnutrición y explotación sexual infantil), los culturales; los económicos y los colectivos (temas sobre el medio ambiente, espacio público, hábitat, servicios públicos y planificación urbana), contando además con una herramienta fundamental como la participación ciudadana y trabajando políticas de fortalecimiento institucional con el fin de avanzar de manera real y efectiva en la materialización de estos derechos, cuya ejecución fue responsabilidad de las diferentes entidades del Distrito de acuerdo con sus objetivos misionales a través de estrategias y programas concretos, para construir una ciudad para la gente en donde la protección de lo público prevalezca sobre el interés particular, lo que implicaba el respeto y observancia tanto de los derechos individuales, como de los colectivos.



Al Despacho del Alcalde se encuentran adscritas las siguientes dependencias:

Oficina Asesora Jurídica: Tiene como objetivo atender los asuntos jurídicos, procesales y de asesoría en materia legal dentro de la administración del Distrito, prestar asesoría al Despacho del Alcalde y a las diferentes Secretarías de Despacho. Mantener actualizada la compilación de leyes, Decretos y demás normas y jurisprudencias relativas a la actividad del Distrito y resolver las diferentes consultas a través de los empleados asignados a esa dependencia.

Escuela de Gobierno: Dirige la política de formación y capacitación de los empleados del Distrito y de los integrantes de las JAL y Organizaciones cívicas y comunales, en concertación con el Plan de Desarrollo.

Gerencia de Espacio Público y Movilidad: Le corresponde definir las políticas de recuperación, uso, construcción y mantenimiento del espacio público y de la malla vial y ampliar las posibilidades de movilización de los ciudadanos.

Oficina Asesora de Comunicación y Prensa: Tiene como objetivo asesorar al Alcalde Mayor y a la administración Distrital en la adopción de políticas en materia de comunicaciones y dirigir y coordinar las actividades relacionadas con la prensa, radio y televisión, divulgación y/o publicidad de las diferentes dependencias de la Alcaldía.

Oficina Asesora de Informática Distrital: Planea, dirige y ejecuta las políticas las políticas de análisis, desarrollo y mantenimiento informático, a su vez le corresponde apoyar a las diferentes dependencias en su desarrollo tecnológico. Crear cultura informática y capacitar a los usuarios.

Oficina de Protocolo: Maneja las relaciones públicas del Despacho del Alcalde y de las demás dependencias de la administración con los diferentes organismos del estado y privadas en general.

Oficina Asesora de Control Interno: Tiene como misión elaborar, ejecutar y desarrollar el sistema de Control Interno de la Administración Distrital, medir la eficiencia, eficacia y economía de los procesos, asesorar a la administración en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u

[23]Pie de la Popa Calle 30 No18 A 226 Tel 6560977-6560969 – 6561519

www.contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

objetivos previstos; controlar la gestión adelantada por las diferentes dependencias.

Oficina Asesora de Control Disciplinario: Diseña los planes y políticas en materia disciplinaria aplicables a la Administración Distrital. Asesora a los funcionarios de la Alcaldía Distrital sobre las funciones disciplinarias. Adelanta en primera instancia los procesos disciplinarios en aplicación de la Ley 734 de 2002.

En el Despacho del Alcalde se evaluaron las metas que le correspondieron según el Plan de Desarrollo como son las contempladas en el Programa de Lucha Contra El Hambre, Programa Universidad Virtual, Escuela Taller Cartagena de Indias, Recuperación del Espacio Público, y Preservación del Medio Ambiente y Calidad de Vida, las cuales fueron inscritas en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital. La recuperación del espacio público en esa vigencia no se cumplió en su totalidad; además, en el Despacho del Alcalde, no se constató la existencia de indicadores de gestión efectivos que permitieran medir de forma adecuada o efectiva la gestión y contratación de acuerdo a lo establecido en la norma emitida por la Contraloría General de la República (AUDITE 3.0) y adoptada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, mediante la resolución No. 123 de julio 7 de 2008. Por las consideraciones anteriores, la calificación resultante fue de 61.50.

Gestión Contractual: De acuerdo con la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, la cual fue verificada por la comisión, el universo de la contratación celebrada a través del Despacho del Alcalde (Unidad Ejecutora 01), fue de trescientos (300) contratos, para la vigencia 2007 y ascendió a la suma de \$12.908.445.955. Se seleccionó una muestra de ciento cincuenta (150) contratos, lo que representa el 50% del total de la contratación equivalente a \$10.713.158.475. De la muestra seleccionada, se verificó su relación directa con el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital, evidenciándose que guardan armonía con el presupuesto asignado.

Para obtener la calificación de la evaluación contractual, se evaluó el cumplimiento de las obligaciones con el SICE, el cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación, el cumplimiento de la ejecución contractual, la liquidación de contratos y las labores de interventoría y supervisión.

No se efectúan consultas en el SICE, como lo establece el Decreto 3512 de 2003; se evidenciaron deficiencias en la elaboración de los estudios de conveniencia y oportunidad por no contener lo estipulado en el Artículo 8º del Decreto 2170 de 2002. Además, no se observaron las acreditaciones de los certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios (Art. 1º de la Ley 190 de 1995, Art. 60 Ley 610 de 2000, Art. 34 Ley 734 de 2002) y las calidades académicas de los contratistas, la presentación de informes de gestión, la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal y liquidación oportuna de los contratos (Artículo 60 y 61 Ley 80 de 1993). Con relación a la liquidación de los contratos celebrados en el Despacho del Alcalde, durante la vigencia auditada, se verificó que el 75% de los contratos seleccionados en la muestra se encuentran sin liquidar. La calificación asignada fue de 22 puntos.

Gestión Presupuestal y Financiera: Mediante Acuerdo N° 045 del 21 de diciembre de 2006, fue aprobado el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal del 2007, liquidado mediante Decretos 1202, 1208, 1209 y 1211 de diciembre 29 de 2006; mediante Decreto N° 1207 de diciembre 29 de 2006, se fija el Plan de Inversiones del Distrito de Cartagena de Indias, con los recursos provenientes de sus rentas y las participaciones programadas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007, y se asigna el presupuesto de Inversión para el DESPACHO DEL ALCALDE, con la suma de ciento nueve mil millones quinientos cincuenta y cinco millones ciento treinta y dos mil novecientos cuarenta y ocho (\$109.555.132.948) pesos.

En la evaluación presupuestal y financiera se tuvieron en cuenta diferentes aspectos a saber: La programación y aprobación del presupuesto, el cumplimiento normativo, el cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos, cumplimiento de la ejecución de gastos, la calidad en los registros y la información presupuestal. Se detectó que hicieron reservas presupuestales sin la disponibilidad del recurso, los cuales fueron financiados con crédito interno; también adicionaron partidas presupuestales con saldo inicial cero (0) en tres programas como son el “Sistema Distrital de Nutrición”, proyecto “Atención Integral a la Niñez” y el Programa “Implementación de Plan Sectorial de Turismo en Cartagena” del proyecto Cartagena competitiva y solidaria y programa promoción y atención de desastres.

El presupuesto no se ejecutó completamente en esa vigencia, sino en el año 2008, violando así lo contemplado en el principio de anualidad (Art. "Artículo 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, Artículo 10." Decreto 111), (Título II Capítulo 1 Art. 23 .Ley 734). La calificación aquí obtenida fue de 65.9

Gestión de Administración del Talento Humano: De los cuarenta (40) servidores públicos adscritos al despacho del alcalde, pertenecientes al régimen de carrera administrativa, durante la vigencia fiscal de 2007 no les fue evaluado el desempeño a dieciséis (16), lo que se traduce en una presunta violación del numeral 20 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y del Art. 38 de la Ley 909 de 2004.

No se evidenció declaración de bienes y rentas en los expedientes laborales de los funcionarios que a continuación se detallan: Alcalde Mayor de Cartagena, jefe de la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la jefe de la Oficina Asesora de Control Interno y la Jefe de la Oficina Asesora de Control Disciplinario, lo cual constituye una presunta violación del Artículo 13 de la Ley 190 de 1995. No se evidenció la gestión de identificación de recursos del orden local, nacional e internacional, para desarrollar iniciativas de capacitación a través de convenios. La calificación asignada fue de 43 puntos.

Evaluación del cumplimiento y avance del plan de mejoramiento: El seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con ocasión de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral correspondiente a la vigencia fiscal 2006, arrojó el siguiente resultado:

La acción de mejoramiento correspondiente al Hallazgo N°. 1, tenía como objetivo "Solicitar al Comité de Conciliación y a la oficina asesora jurídica (sic) que las Resoluciones (sic) que se elaboren contengan sus respectivos CDP y CRP. Una vez analizadas las Resoluciones N°. 0728 del 7 de octubre de 2008 y la 0997 del 9 de diciembre de 2008, se pudo evidenciar que no se dio aplicación a dicha acción correctiva. Cabe anotar que estas fueron las únicas resoluciones mediante las cuales se ordenaron medidas tendientes al pago de conciliaciones judiciales y extra

judiciales proferidas en el año 2008. Sobre el particular la administración distrital, argumentó haber dado cumplimiento a la acción correctiva, adjuntando copia de las Resoluciones N°. 668 del 24 de abril de 2009, 878 del 18 de mayo de 2009 y la 670 del 24 de abril de 2009, en las que efectivamente se consignó la respectiva disponibilidad presupuestal; no obstante, la comisión desestimó dicho argumento, debido a que la acción de mejoramiento que nos ocupa, no se aplicó en la oportunidad establecida.

Por otra parte, se pudo evidenciar que las acciones de mejoramiento correspondiente a los hallazgos 4 y 5 consistentes en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno y del Sistema de Gestión de Calidad, se cumplieron parcialmente, debido a que la unidad de medida de la meta era del 100% y a 31 de diciembre de 2008, se había implementado en 59%; por lo tanto la calificación es de 59 puntos.

Evaluación del Sistema de Control Interno: El Sistema de Control Interno de la Alcaldía Mayor de Cartagena, mediante la aplicación de tres cuestionarios en las fases de Planeación y dos en la fase de Ejecución, cuyas respuestas fueron vaciadas en la matriz de calificación de control interno, arrojó una calificación general en la matriz de calificación de 1.38237, encontrándose en un rango de **RIESGO ALTO, con un nivel de confianza bajo**. Esta calificación indica que el Sistema de Control Interno es deficiente y cuando el nivel de Riesgo es alto la calificación asignada es de cero (0).

Consolidación de la calificación:

Temas	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	61.50	0.30	18.45
Gestión Contractual	22.00	0.20	4.40
Gestión Presupuestal y Financiera	65.90	0.10	6.59
Gestión de Talento Humano	43.00	0.10	4.30
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	59.00	0.15	8.85
Evaluación Sistema de Control Interno	0.00	0.15	0.00
Calificación Total		1.00	43.00

Hallazgos:

Se establecieron setenta y cuatro (74) presuntos hallazgos administrativos de los cuales cinco (5) tienen alcance fiscal cuyo monto asciende a la suma de \$1.163.616.378.00 millones y sesenta y nueve (69) tienen alcance disciplinario los cuales fueron trasladados a las autoridades competentes.

3.2.2.1 Secretaría General:

3.2.2.1 Hechos relevantes:

Una vez verificada la información solicitada al departamento de contabilidad de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, referente a las copias de los comprobantes de ingresos con los respectivos soportes de los bienes recibidos en donación de los años 2005, 2006 y 2007 por parte de la DIAN a la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, se pudo constatar de acuerdo a la respuesta de esa dependencia, que los registros contables por concepto de donaciones de bienes recibidos por la DIAN no existen, lo que presume una violación del artículo 209 de la Constitución Nacional, ley 87 de 1993, de las normas del régimen contable Público colombiano relativos a los inventarios y el decreto 0620 del 17 de junio de la Alcaldía de Cartagena de Indias capítulo II, proceso de ingreso de elementos al almacén punto 5.2.2 (Ingresos por donación), que establece que "...cuando la entidad reciba bienes a título de donación de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras o de entidades estatales, departamentales o municipales, el técnico encargado de almacén elaborará el respectivo comprobante de ingreso, efectuará los registros correspondientes e informará a contabilidad...."

En razón a lo anterior, cabe anotar que para la entrega de los bienes donados por la DIAN, a los diferentes beneficiarios, no se cumplió con los requisitos establecidos en el Manual de Procedimiento para el manejo y administración del almacén e inventarios, entre los cuales están la autorización por parte del jefe de Apoyo Logístico; solicitud por parte del beneficiario acreedor a la entrega de estos bienes; poder para recibir las mercancías cuando no eran recibidas por parte del beneficiario; comprobante de salida de almacén según anexo 1 del Decreto 0620 de 2004 (instructivo para el diligenciamiento del formato F -2130-03; comprobante de egreso),

lo que presume una violación del Decreto 0620 del 17 de junio de 2004 y Régimen Contable Público Colombiano.

De igual manera, se incumplieron los lineamientos fijados en la resolución que autoriza la donación por parte de la DIAN; que señala que "... los bienes donados deben ser destinados a salud, educación, seguridad pública, prevención y atención de desastres; y a las entidades de que trata el artículo 524 del Decreto 2685 de 1999...", por cuanto la entrega de los mismos se efectuó a Fundaciones, a personas naturales en bonos, Asociaciones de ex alumnas, Acciones Comunales, grupos de oraciones, bingos, festividades patronales, Juntas de Acciones Comunales, etc.

Por otra parte la comisión constató que la Alcaldía Distrital de Cartagena celebró contratación con la firma VOICE & MARKET SOLUCIONES LTDA, con la finalidad de realizar diseño creativo de la campaña publicitaria denominada "PRESERVANDO NUESTRAS MURALLAS" y el suministro de la mascota elaborada en materiales resistentes a la intemperie y a la salinidad de la zona.

Analizado el objeto contractual y verificada la propuesta presentada por el contratista, se estableció que en ninguno de sus apartes se especifica de manera concreta la forma de detectar la problemática de concientización ciudadana para la buena marcha del programa y, mucho menos, se explica la pertinencia de la elaboración de una mascota que permita de manera eficaz un resultado positivo con relación a la campaña de concientización; también se habla de la elaboración de una mascota sin que se analice su pertinencia ni mucho menos qué clase de mascota sería la ideal para alcanzar el logro esperado en dicha campaña y, no se señalan sus dimensiones, indicándose únicamente que será de material resistente a la salinidad; tampoco se evidenció o determinó el lugar ni el sitio de la puesta en marcha de la campaña en comento.

3.2.2.2 Concepto sobre la Gestión y Resultados.

La Contraloría Distrital de Cartagena, como resultado de la auditoría adelantada, conceptuó que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas es **desfavorable**, con una calificación de **41** puntos sobre cien. Para determinar el concepto sobre la Gestión y Resultados de la Secretaría General, se tuvieron en cuenta los seis (6) aspectos que conforman la Gestión Fiscal del punto de control.

[29]Pie de la Popa Calle 30 No18 A 226 Tel 6560977-6560969 – 6561519

www.contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

Gestión Misional: Una vez estudiada y analizada la gestión misional, con base en los resultados obtenidos a través del proceso de suscripción y ejecución contractual de la Secretaria General de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, teniendo en cuenta los objetivos, estrategias y metas plasmadas en el Plan de Acción elaborado, acorde con el Plan de Desarrollo Distrital, se detectaron las siguientes inconsistencias:

A pesar de haberse ejecutado en un 99% el Plan de Inversiones, los objetos contractuales en la mayoría de los casos no estuvieron encaminados al cumplimiento de varias de las metas propuestas en el Plan de Acción. Además al analizar la contratación, la Comisión pudo detectar que dichas contrataciones se canalizaban para funcionamiento de las oficinas de la Secretaria General; por lo tanto, se presume una gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente, que evidencia una presunta violación del artículo 6º de la Ley 610 de 2000. Obtuvo una calificación de 46.45%

Gestión Contractual: En la revisión de los contratos de prestación de servicios y hojas de vida de los contratistas, se observó que en la vigencia 2007, no poseen en algunos casos los certificados de estudios y formación académica, necesarios para demostrar la idoneidad de los mismos para prestar el servicio.

En algunos contratos la comisión auditora encontró que en las carpetas suministradas por la Secretaria General, no incluyen documentación alguna referente a la función de Interventoría, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002; el numeral 1º del artículo 32 y 53 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 48 de la Ley 734 de 2002. No se dio cumplimiento en algunos contratos del artículo 60 y 61 de Ley 80 de 1993, respecto al acta de liquidación, o se realizaron de manera extemporánea.

Examinados los soportes de algunos contratos, se evidenció desorden en la administración documental de la contratación, generando incertidumbre en los registros documentales para la vigencia 2007, presentándose inconsistencias como: documentos que no están debidamente archivados, algunos no corresponden a los contratos, algunas actas de recibido y entrega a satisfacción no contienen una descripción detallada del producto recibido.

En algunos de los contratos no se evidencia la materialización del objeto contractual, es decir, no es posible determinar su ejecución efectiva. Obtuvo una calificación de 39.5%

Gestión presupuestal y financiera: El presupuesto de ingresos, gastos e inversión de la Secretaria General de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias ascendió en el año 2007 a la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$15.832.402.235); el presupuesto de inversión fue de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 4.357.467.864) y, en el de gastos de funcionamiento y servicio de la deuda de ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE.(\$ 11.474.934.371).

Analizado el rubro de inversiones objetivo misional de la Secretaria General, se observa que se ejecutó el 99 %, del total presupuestado, sin embargo se generaron unos gastos en la Secretaria General, no acordes con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo y en el Plan de Acción, lo que presume una gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente como lo contempla el artículo 6º de la Ley 610 de 2000. Obtuvo una calificación del 78%

En cuanto a los recursos que se apropiaron para el manejo de las Cajas menores de la Secretaria General durante la vigencia 2007, se presentaron inconsistencias y presuntas violaciones de las normas legales que rigen la materia, que determinan un presunto detrimento por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$ 3.290.238). En lo que tiene que ver con la estructura organizacional de la Secretaria General, el almacén depende directamente de esta dependencia a través de la Oficina de Apoyo Logístico, en el cual se recibieron las donaciones provenientes de la DIAN.

La Comisión Auditora en visita practicada al Almacén, pudo detectar una vez solicitada la copia al departamento de Contabilidad de la Alcaldía de Cartagena de los comprobantes de ingresos con los respectivos soportes de los bienes recibidos en donación y de acuerdo con la respuesta de esa dependencia, que no poseen

[31]Pie de la Popa Calle 30 No18 A 226 Tel 6560977-6560969 – 6561519

www.contraloriadecartagena.gov.co

registros contables por concepto de donaciones de bienes recibidos por la DIAN. Además, para la entrega de los bienes en mención a los beneficiarios, no se cumplió con los requisitos establecidos en el Manual de Procedimiento para el manejo y administración del almacén e inventarios, entre los cuales están la autorización por parte del jefe de Apoyo Logístico; solicitud por parte del beneficiario acreedor a la entrega de estos bienes; poder para recibir las mercancías cuando no eran recibidas por parte del beneficiario; comprobante de salida de almacén según anexo 1 del Decreto 0620 de 2004 (Instructivo para el diligenciamiento del formato F -2130-03; comprobante de egreso), lo que presume una violación del Decreto 0620 del 17 de junio de 2004.

Gestión de la administración del Talento Humano: Analizada la información suministrada por la Dirección del Talento Humano y revisadas las Carpetas de Hoja de Vida del Personal de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias (Vigencia 2007), se pudo constatar lo siguiente:

Se observó que la documentación contenida en las mismas no se encuentra debidamente organizada, ni foliada; no se archiva cronológicamente, evidenciándose un incumplimiento de la Ley 594 de 2000 (Ley de archivo) y de las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública en lo que respecta a la organización de las Hojas de Vida.

En lo referente a las resoluciones de retiro de cesantías parciales, la Comisión Auditora detectó que no se encuentran los soportes necesarios (para el retiro de las mismas) en las hojas de vida, perfilándose el incumplimiento de los requisitos contemplado en las Leyes 244 de 1995 y 107 de 2006.

En lo tocante a la compensación de vacaciones se pudo observar, que estas se concedieron sin la observancia de los requisitos contemplados en los **Decretos 3135 de 1968 artículo 10, Decreto 1848 de 1969 artículo 47, Decreto 1045 de 1978 artículo 20**, toda vez que se expedieron los actos administrativos sin que se justificara por el superior inmediato la necesidad del servicio para otorgar la compensación respectiva; así mismo, se detectó violación de la norma por cuanto se encontraron compensaciones a un mismo Servidor Público dos y hasta tres veces en una sola anualidad, es decir, en la misma vigencia 2007. Obtuvo una calificación de 43.

Evaluación del cumplimiento y avance del Plan de Mejoramiento: El Plan de Mejoramiento de la Secretaría General, presentó un cumplimiento a 31 de diciembre de 2008 de 62.5%, fundamentado en el logro cuantitativo y cualitativo de las acciones correctivas programadas para ser cumplidas con corte a la fecha de evaluación. El incumplimiento del 29.17% obedece a la falta de articulación de la información entre cada una de las dependencias adscritas a la Secretaría General, generando el incumplimiento de las acciones correctivas tendientes a solucionar las deficiencias registradas en el Plan de Mejoramiento. Las deficiencias que no fueron corregidas durante el plazo establecido, evidencian un bajo nivel en sus procesos internos, deficiencia en los procedimientos aplicados, falta de socialización, revisión, ajuste y adopción de los mismos, confirmando una inadecuada administración de los riesgos que permitan evitar, reducir y controlar las causas que originaron los hallazgos comunicados. En virtud de lo anterior, la entidad debe retomar las acciones correctivas que no se hicieron efectivas y plasmarla en el nuevo Plan de Mejoramiento que la Secretaría General debe suscribir una vez el informe quede en firme. Se obtuvo una calificación 45.83

Evaluación y calificación del Sistema de Control Interno:

En cuanto al sistema de control Interno, se valoraron los cinco (5) componentes y ciento sesenta y tres (163) elementos de control, se observa que los resultados de la encuesta aplicada señalan que el sistema de control interno en la Secretaría General, para el cumplimiento de sus funciones, obtuvo una calificación final en la fase de ejecución de 1,38237 que lo ubica en un nivel de **RIESGO ALTO, con un nivel de confianza bajo**. Esta calificación indica que el sistema de control interno no es efectivo, otorgando no confiabilidad a la organización para el manejo de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos y metas por lo que su calificación es de 0%.

Consolidación de la calificación:

ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	46.45	0,3	13.94
Gestión Contractual	39.5	0,2	7.9
Gestión Presupuestal y Financiera	78	0,1	7.8
Gestión de Administración del Talento	43	0,1	4.3

[33]Pie de la Popa Calle 30 No18 A 226 Tel 6560977-6560969 – 6561519

www.contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

Humano			
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	45.83	0,15	6.87
Evaluación y calificación del Sistema de Control Interno	0	0,15	0
Calificación total		1	40.81

Hallazgos:

Se establecieron veinte (27) presuntos hallazgos administrativos, de los cuales Diecinueve (19) corresponden a hallazgos con alcance fiscal en cuantía de \$3.454.301,479.00 millones, veintisiete (27) tienen alcance disciplinario y uno (1) con incidencia penal, los cuales fueron trasladados a las autoridades competentes.

3.2.3 Secretaría de Hacienda

3.2.3.1 Hechos relevantes:

En la cuenta fiscal sólo se relacionaron noventa y siete (97) contratos, mientras que en la entrega de la relación de contratos de hacienda, se registraron más de seiscientos (600) contratos. Evidenciándose la no veracidad del formato diligenciado de la relación contractual por parte de la Alcaldía Distrital de Cartagena.

Hubo contratos en los que su objeto contractual, recayó sobre funciones administrativas, desdibujando criterios dentro del marco legal de contratación.

Como resultado del procesamiento de los registros de la base de datos, en lo relacionado con el recaudo de efectivo del Impuesto Predial en la vigencia anotada, se establecieron diferencias representadas en sobreestimaciones o subestimaciones con los datos de recaudo de bancos, efectuado por la Fiduciaria la Previsora y así: para el IPU la diferencia acumulada al final de la vigencia fue de - \$165.145.412.y para el caso de ICA, esta diferencia se establece en - \$402.513.141.

El otro componente de este impuesto lo constituye el ICA, que se recauda bimestralmente, el cual, según la información de la base de datos para la vigencia 2007 fue de \$31.958.669.477, significando que los recaudos en efectivo acumularon un total de \$ 48.957.147.941 para este impuesto; confrontados con el reporte de la

Fiduciaria la Previsora, que fue de \$ 49.359.661.082, se determinó una diferencia de \$402.513.141.

Otra de las formas de registro, son las compensaciones de las deudas del Distrito con los particulares que a su vez deben algún tributo que para el impuesto Predial se efectuaron por \$12.261.790.970 en lo corrido de la vigencia fiscal de 2007.

Para la vigencia fiscal de 2007, los recaudos distritales alcanzaron un valor de \$177.872.562.192, mostrando con ello un incremento de \$18.607.303.191 que representó el 10,46%, respecto a la vigencia anterior; este comportamiento se debió más a la aplicación de las políticas regulares de incentivos fiscales, que a la labor persuasiva o coactiva de la Secretaría de Hacienda distrital.

El incremento en el recaudo de los impuestos predial e industria y comercio, fue el más bajo de las 3 últimas vigencias, debido a que la Secretaría de Hacienda Distrital consideró pertinente rebajar los incentivos fiscales que se venían ofreciendo a los contribuyentes, asumiendo que se estaban sacrificando demasiados ingresos en el proceso de recuperación de la cartera.

La cartera muestra un incremento anual, lo que denota poca o nula gestión de cobro, además, la pérdida de recursos en el proceso de prescripciones, denota la ausencia de acciones eficaces encaminadas a la recuperación de la cartera morosa; es así como para la vigencia de 2007 se prescribieron un total de \$10.050.877.257 correspondientes a un total de 707 contribuyentes; de estos, 706 corresponden a deudores del impuesto predial y uno de industria y comercio; además se cuenta con una cartera para prescribir, vigencia de 2008, por un valor de \$24.570.111.049 correspondiente a un total de 23.129 contribuyentes deudores del impuesto de industria y comercio.

Para la vigencia de 2007 se fiscalizaron 560 contribuyentes de un universo de 5000 seleccionados; en este proceso se presentaron 124 contribuyentes inexactos, y 116 omisos. Las visitas efectuadas representan un promedio de 2,4 visitas por día, a lo que se le suma que parte de estos contribuyentes fiscalizados habían cumplido con sus obligaciones tributarias o no existían, lo que denota poca gestión en esta dependencia.



Dentro del programa Saneamiento y Fortalecimiento de los Ingresos Distritales se estableció como meta en el plan de acción la elaboración del nuevo estatuto tributario, cuando este debió ser ubicado en el programa de la Cultura Tributaria.

La meta de diseño e implementación de un plan integral ligado al proceso de Saneamiento y Fortalecimiento de los Ingresos Distritales no fue tenida en cuenta.

Dentro del programa Saneamiento y Fortalecimiento de los Ingresos Distritales se estableció como meta: La capacidad operativa de la Secretaría de Hacienda Distrital se ajuste en un 100% a los requerimientos institucionales del plan de desarrollo y se proyecta la reestructuración, montaje y actualización de la página Web, cuando este proyecto encajaba en el programa Sistema de Información Financiera.

El programa “Centro Financiero” no fue ejecutado por falta de recursos, sin embargo, se le asignó en el Plan Plurianual de Inversiones la suma de \$4.000 millones, y de la cual no se pudo evidenciar acto administrativo que suspendiera o reorientara dichos recursos a otro gasto.

No se evidenciaron los reportes de seguimiento al plan de mejoramiento (semestrales). El proceso que adelantó el equipo de auditoría, mediante el cual evaluó el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el sujeto de control auditado para adoptar medidas correctivas sobre las causas de las observaciones o hallazgos formulados en el Informe de auditoría, así como la evaluación de la efectividad de dichas medidas, NO SE EVIDENCIARON.

La calificación del Sistema de Control Interno al interior de la Secretaría de Hacienda Distrital, reportó una calificación con Riesgo Alto.

3.2.3.2 Concepto sobre la gestión y los resultados:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la Auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, es **desfavorable**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación del **45** sobre cien, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

[36]Pie de la Popa Calle 30 No18 A 226 Tel 6560977-6560969 – 6561519

www.contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

Gestión Misional: Para evaluar este componente se tuvieron en cuenta las líneas de **evaluación y seguimiento al Plan de Acción 2.007 y la Gestión de Fiscalización y Cobranzas**, en relación con las metas establecidas para estas áreas; sin embargo, las líneas restantes aportaron un valor agregado como retroalimentación, para poder calificar dicha gestión. Se evidenciaron, varios proyectos que fueron inscritos en programas que no coincidían con el objetivo del mismo, trayendo como resultado que los proyectos asignados a los programas señalados en el plan de acción, no eran los mismos detallados en los registros presupuestales y la contratación.

Gestión Contractual: Para evaluar este componente se tuvieron en cuenta las líneas de Contratación y el proceso del SICE, las Ordenes de Prestación de Servicios Personales, y Contratos de compra de bienes y servicios, todos bajo la modalidad de la contratación directa, de mínima cuantía; esto nos llevó a determinar que algunos contratos no necesitaban tener en cuenta los criterios del SICE, pero otros sí, tal como lo establece el Decreto N° 3512 de 2.003. Esta contratación fue clasificada de acuerdo a las metas establecidas para el Plan de Desarrollo Distrital y con las del Plan de Acción, detallando a qué proyecto con sus respectivos programas se encontraba adscrito, las líneas restantes aportaron un valor agregado como retroalimentación, para poder calificar dicha gestión.

En cuanto al cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la entidad, la comisión auditora hace una observación inicialmente en la aplicación de la Ley 598 de 2.000 Decreto 3512 de 2003, dentro de la cual se observa la no aplicación y control en cuanto a los criterios y principios establecidos para la ejecución de dichos contratos, tales como el Certificado de Registro de precios y el Documento de Consulta de Precios Indicativos; igualmente se observó el incumplimiento de algunos principios y criterios establecidos en la Ley 87 de 1.993.

Gestión Presupuestal y financiera: En la evaluación al proceso de recaudos se efectuó por parte de esta comisión un análisis a la totalidad de la información que reposa en la base de datos de la División de Impuestos, en lo que tiene relación con los recaudos del Impuesto Predial e Industria y Comercio durante la vigencia fiscal de 2007. Como resultado del procesamiento de los registros de la base de datos en lo relacionado con el recaudo de efectivo del Impuesto Predial en la vigencia anotada, se establecieron diferencias sobrestimadas o subestimadas con los datos de recaudo de bancos efectuada por la Fiduciaria la Previsora; para el IPU, la diferencia

acumulada al final de la vigencia se estableció en - \$165.145.412.y para el caso de ICA esta diferencia se estableció en - \$402.513.141.

Se evidenció que esta serie de inconsistencias en el reporte de la información por parte de la entidades bancarias autorizadas para los recaudos de los impuestos, fueron comunicadas a la Fiduciaria la Previsora en una serie de oficios, pero no se tomaron medidas mas estrictas como las sanciones establecidas en la Resolución N° 0801 de 4 de agosto de 2004 por medio de la cual se reglamenta las condiciones para el proceso los recaudos del Distrito.-

Gestión de Administración del Talento Humano: En la Secretaria de Hacienda Distrital de Cartagena, se observó que un personal se encuentran laborando bajo la modalidad de OPS, y algunos de estos contratistas vienen laborando ininterrumpidamente por más de 5 años, esto denota que la estructura administrativa de la Alcaldía Distrital requiere de un ajuste adecuado acorde a sus necesidades funcionales y administrativas.

Evaluación del cumplimiento y avance del plan de mejoramiento: El plan de mejoramiento suscrito por la Secretaria de Hacienda Distrital de Cartagena, presenta con base en los resultados del seguimiento del equipo auditor, un cumplimiento del 0,0 % y un avance del 0,0 % a 31 de diciembre de 2007. El Cumplimiento y avance reportado por la entidad en la misma fecha es del 0,0 %.

Evaluación del Sistema de Control Interno: El Sistema de Control Interno de la Secretaria de Hacienda Distrital obtuvo una calificación en la primera fase de Planeación de 1.35521 y 2.14676 en la segunda fase de Planeación y para la fase de ejecución esta fue de 2.14766 encontrándose en todas estas en un nivel de **RIESGO ALTO, con un nivel de confianza bajo**. Esta calificación indica que el Sistema de Control Interno no es efectivo, no otorgando confiabilidad a la organización para el manejo de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Consolidación de la calificación:

ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	33.595	0,3	10.0785
Gestión Contractual	13.77	0,2	2.754
Gestión Presupuestal y Financiera	19.25	0,1	1.925
Gestión de Administración del Talento Humano	10.6	0,1	10.6
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	4	0,15	0.60
Evaluación y calificación del Sistema de Control Interno	0	0,15	0
Calificación total		1.00	45

Hallazgos: En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron quince (15) hallazgos administrativos de los cuales diez (10) corresponden a hallazgos con alcance fiscal en cuantía de \$1.774.885.497.00 millones, y cuatro (4) tienen alcance disciplinario, los cuales fueron trasladados a las autoridades competentes.

3.2.4 Secretaría de Planeación

3.2.4.1 Hechos relevantes:

El presupuesto de ingresos se ejecutó en un 93.00% del presupuesto real, porque se observó que en dicho presupuesto existe una partida de \$1.400.000.000 por concepto de ventas de Activos, que no se dieron por parte del Distrito y los cuales no fueron suspendidos en dicho presupuesto. El incremento presupuestal con relación al año 2006 fue de 91%.

Con relación a la Evaluación del Sistema de Control Interno se precisó que la Oficina de Control Interno de la Alcaldía de Cartagena, no hizo seguimiento ni evaluación a la gestión realizada por la Secretaría de Planeación Distrital durante la vigencia fiscal 2007, como lo estipula en el Artículo 2° de la Ley 87 de noviembre 29 de 1993; tampoco fue eficiente y eficaz en el cumplimiento de sus objetivos por la falta de planificación y evaluación de cada uno de los elementos y componentes del Sistema de Control Interno. Además obtuvo una calificación de 2.61, encontrándose en un

nivel de RIESGO ALTO; esta calificación nos indica que el sistema de control interno no es efectivo, ni confiable para que esta entidad haga buen uso y manejo de los recursos, lo mismo del cumplimiento de los Objetivos y Metas de la Secretaría.

En la implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). Se observó que se establecieron los Macro procesos, Procesos y Subprocesos para cada una de las Divisiones, hicieron el análisis y evaluación de cada uno de los Procesos.

3.2.4.2 Concepto sobre la gestión y los resultados:

La Contraloría Distrital de Cartagena, como resultado de la auditoría adelantada, conceptuó que la gestión en los procesos auditados es **favorable con observaciones**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de **59.99** puntos sobre cien, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Gestión Misional: Para la evaluación de este componente el equipo auditor tuvo en cuenta la participación y coherencia de los programas del plan de acción de la entidad para las vigencias 2006 y 2007 con el Plan de Desarrollo Distrital “Cartagena como siempre nuestro compromiso” y su misión institucional. El cumplimiento de las metas asignadas por el Plan de Desarrollo Distrital “Cartagena como siempre nuestro compromiso”, fue del orden de 85.71 %, lo cual se puede catalogar como **favorable**.

Del análisis y calificación de los indicadores de gestión se estableció que la gestión fiscal de la entidad obtuvo una calificación de 88.5 *puntos*, lo que se considera **favorable**.

Gestión contractual: La revisión de la muestra selectiva de los contratos ejecutados evidenció como un proceso **desfavorable**, con un puntaje de 54.50 *puntos*, lo cual se refleja incumplimiento de los principios establecidos en la ley de contratación estatal.

Gestión presupuestal y financiera: La gestión presupuestal y financiera de la entidad fue calificada como **favorable** con un puntaje de 99.50 *puntos*; esto quiere decir que el manejo presupuestal y financiero estuvo enmarcado dentro de la normatividad existente.

Gestión del talento humano: La calificación obtenida por el ente auditado en este componente fue de 90 puntos, calificada como favorable, lo cual indica el cumplimiento normativo en la gestión del talento humano, así como la aplicación del mismo en la contratación de prestación de servicios profesionales.

Cumplimiento del plan de mejoramiento: El plan de mejoramiento suscrito por la Secretaría de Planeación Distrital presenta, con base en los resultados del seguimiento del equipo auditor, un cumplimiento parcial del 33.3%, considerándose desfavorable.

Evaluación del Sistema de Control Interno: El sistema de control interno de la Secretaría de Planeación Distrital obtuvo una calificación de 2.69 puntos, encontrándose en un nivel de **RIESGO ALTO, con un nivel de confianza bajo**. Esta calificación indica que el sistema de control interno no es efectivo, y por lo tanto no otorga confiabilidad al ente auditado.

Consolidación de la calificación:

ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	85.71	0,3	25.71
Gestión Contractual	54.50	0,2	10.90
Gestión Presupuestal y Financiera	93.80	0,1	9.38
Gestión de Administración del Talento Humano	90.00	0,1	9.00
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	33.30	0,15	5.00
Evaluación y calificación del Sistema de Control Interno	0.00	0,15	0.00
Calificación total		1	59.99

Hallazgos: En desarrollo de la auditoría, se establecieron dieciséis (16) hallazgos administrativos sin alcance.

Cabe resaltar, que durante el trabajo de campo adelantado en las Alcaldías Locales, la comisión correspondiente, constató el incumplimiento de una de las metas

evaluada inicialmente como satisfactoria. Lo anterior, determinó el reajuste de la calificación.

3.2.5 Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana

3.2.5.1 Hechos relevantes:

No existe coherencia entre el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital “Cartagena como siempre Nuestro Compromiso” y el Plan de Acción, programa de Inversión vigencia 2007 y de la Secretaría del Interior vigencia 2007, presentado en el informe de empalme. El Distrito de Cartagena de Indias, mediante Decreto N° 1207 de diciembre 29 de 2006, liquidó el presupuesto de Inversiones, para la Secretaría del Interior, y le asignó el valor de **\$1.983.069.049.**, y el informe de empalme muestra un valor de **\$4.339.698.660.** (Ley 152/94)

No existe un archivo propio y permanente de los contratos y de las OPS de las dependencias adscritas a esta secretaría, que le permita a los órganos de control evaluar en forma oportuna y eficiente esta línea; esta deficiencia no le permite a la Secretaría ejercer un control y seguimiento a la contratación.

La estructura organizacional de la Secretaría del Interior se le dificulta desarrollar sus actividades con una planta de personal propia ya que en la actualidad, la mayoría de los funcionarios están vinculados a la entidad por contratos u OPS, ejerciendo cargos de responsabilidad.

Los informes de actividades presentados por los contratistas se limitan a transcribir las obligaciones establecidas para ellos en el contrato, haciéndolo de manera repetitiva cada mes, dejando una incertidumbre del desarrollo del objeto contrato.

La Secretaría del Interior carece del apoyo y asesoramiento que debe prestarle la Oficina de Control Interno de la Alcaldía de Cartagena de Indias, siendo este necesario para establecer un sistema de control que les permita tener una seguridad razonable de que sus actuaciones administrativas se ajustan en un todo a la ley, incumpliendo así lo contemplado en los artículos 209 inciso 2do, 268 numeral 6, 269 de la C.P, artículo 18 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con la Ley 87/93 y el Decreto 2145 de 1999.

No existen Mapas de Riesgo para las vigencias 2005- 2006, por lo tanto no tenemos una apreciación preliminar de las áreas críticas de esta Secretaría, que nos permita identificar los niveles de riesgo a los que está expuesta, en cuanto al manejo y administración de los recursos públicos asignados.

Referente a la armonía de las acciones, no existe el direccionamiento requerido de esta Secretaría, con las otras dependencias, específicamente, Clopad, Bomberos, y Cárcel de San Diego; estas funcionan como unidades independientes guardando discrecionalidad en el manejo de la contratación ya que parte de esta fue diligenciada directamente con la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, dejando de esta manera la función de esta secretaría relegada.

Según evidencia el oficio emitido en julio 22 del 2008, por la Coordinación del CLOPAD, no aparece dentro de la estructura orgánica de la Alcaldía de Cartagena de Indias y la Secretaría del Interior, ni como unidad ni como oficina la coordinación de este comité; sin embargo existe nombrado un (1) coordinador de este programa identificado como profesional especializado grado 222.

Algunos Contratos de Obra se les suspendieron los términos, por la no cancelación oportuna del 50% de anticipo, muy a pesar de estar señalado dentro de una de las cláusulas del contrato, lo cual no se hizo efectivo dentro de los términos señalados, además existiendo un CDP, RP y Acta de Inicio; la interventoría de estos, es ejercida por un funcionario de la Secretaría de Infraestructura.

Se evidenció la poca asistencia de la Alcaldía de Cartagena de Indias y la falta de direccionamiento de la Secretaria del Interior, en el mantenimiento de la Infraestructura de la estación de Bomberos de Bocagrande; en época de lluvias se producen inundaciones en la entrada principal.

No hay un control preciso y efectivo de la Secretaría del Interior y Bomberos; la falta de control en dichos proyectos, evidencia que el cumplimiento en la meta del proyecto “Fortalecimiento Comando de Bomberos” no se cumplió en un 100%, tal como lo registra el Plan de Acción (Ley 152/94). Se determinó que existen contratistas que han venido laborando por varios años en la Secretaria del Interior y Casas de Justicia, mediante Contratos de Ordenes Prestación de Servicio.

Se evidenció la poca asistencia de la Alcaldía de Cartagena de Indias y la falta de direccionamiento de la Secretaría del Interior, en el mantenimiento de la Infraestructura de la casa de Justicia de Chiquinquirá (vallas , baños paredes en mal estado); las condiciones físicas no son aptas para la atención del personal que diariamente concurre a esta dependencia para que les sean resueltos sus conflictos; el apoyo logístico es poco, escasez de materiales y suministros, aires acondicionados, equipos de trabajo en mal estado, a su vez se pudo evidenciar que no se cumplió con la meta (Fortalecimiento Logístico e Institucional del las Casas de Justicias) establecida en el Plan Desarrollo Distrital “Cartagena Como Siempre Nuestro Compromiso”.

En las Casas de Justicia (Country-Chiquinquirá) no se crearon los dos (2) Centro de Conciliación y Fortalecimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, MASC, lo que nos indica que no se cumplió con la meta establecida en el Plan de Desarrollo Distrital “Cartagena Como Siempre Nuestro Compromiso”.

Se constató que no se cumplió con la contratación del personal a las Casas de Justicia (Country- Chiquinquirá);de los doce (12) meses programados sólo se contrataron siete (7), no se evidenció por parte de la Alcaldía de Cartagena de Indias una justificación para que no se contrataran los cinco (5) meses faltantes.

Se determinó que hace falta seguimiento por parte de la Secretaría del Interior a la contratación de la Alimentación de la Cárcel de San Diego, ya que la comisión pudo establecer que este contrato se celebros por Licitación, y en esta Secretaría no reposa ningún expediente al respecto.

El personal contratado para prestar el servicio de Guardián en la Cárcel de San Diego, no posee los conocimientos en el manejo de armas y seguridad establecidos en los términos de referencia, ya que son bachilleres solamente.

Se observó la falta de gestión para mantener y dotar las instalaciones físicas de la Cárcel de San Diego, ya que se encuentra en un estado físico lamentable (pisos hundidos, paredes, baños); situación analizada por una inspección ocular realizada por esta comisión. Se verificó la existencia en el programa de inversión social una partida presupuestal para el mantenimiento de la infraestructura de esta cárcel, evidenciándose que no se cumplió en su totalidad la meta establecida en el Plan

Desarrollo Distrital “Cartagena Como Siempre Nuestro Compromiso”, que es mantener o dotar las instalaciones y personal de la Cárcel de San Diego y Ternera para el ejercicio de sus funciones.

El presupuesto inicial de gasto se estableció en **\$7.147.848.067**, se adicionó en **\$11.475.000.000**, sufriendo un incremento equivalente al **67.10%** del presupuesto inicial, por lo que la Secretaria del Interior debe mejorar la elaboración del presupuesto anual, por lo que debe adoptar medidas correctivas en ese proceso y no superar en tal grado, la congruencia Macroeconómica del crecimiento del presupuesto, muy a pesar de estar incluido dentro del presupuesto general del Sector Central

3.2.5.2 Concepto sobre la gestión y los resultados:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión de las áreas, procesos y actividades auditadas es **desfavorable** como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de **41.17** sobre cien, resultado de ponderar los distintos aspectos que se detallan a continuación:

Gestión Misional: La Secretaría del Interior de la Alcaldía de Cartagena es una entidad que pretende ayudar a que la Administración Distrital, tenga un Sistema de gestión pública transparente, confiable efectivo, moderna humanista que garantice el respeto de los derechos civiles, las garantías sociales y la salvaguarda de la vida, honra y bienes de todos. La secretaria del Interior y convivencia ciudadana, dentro del Plan de Desarrollo, “Cartagena Como Siempre Nuestro Compromiso” tiene como fundamento el objetivo estratégico N° 1, “Cartagena un Gobierno con Autoridad” estrategia N°1, “Seguridad y Convivencia”, cuyo propósito es generar, confianza, seguridad, y tranquilidad para que las personas ejerzan sus derechos y libertades, desarrollar acciones para la prevención, el control de la violencia y la delincuencia también promover la atención y prevención de desastres. Sus programas y acciones se enmarcaran a la Seguridad y Convivencia, el desarrollo institucional, la transparencia, la cooperación público privada, unas finanzas sanas, la planeación urbana y territorial. Encontramos los siguientes programas:

- Sistema Integral de Atención Prevención de Emergencia y Desastre.

[45]Pie de la Popa Calle 30 No18 A 226 Tel 6560977-6560969 – 6561519

www.contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

- Solución de Conflictos.

Gestión Contractual: Se reportaron por la entidad ciento dieciséis (91) contratos, de los cuales se seleccionó una muestra representativa de los contratos que tienen relación directa con el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital asignadas a esta entidad; para este caso, un total de sesenta (34) contratos que representan un 38% del total. La muestra seleccionada suma un total de dos Mil Ciento Ochenta y Tres Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Once Pesos (**\$2.183.633.811**) que en relación con el presupuesto aplicado en contratación en forma consolidada en la vigencia 2007, es decir, la suma de Cuatro Mil Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Tres con Siete Centavos (**\$4.044.244.783,07**) equivale a un **53,99%** del valor contratado.

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana la Contratación suscrita y manejada por esta Secretaria para la vigencia del año 2007, se limitó solamente a suscribir Ordenes de Prestación de Servicios para el programa Solución de Conflictos, cuyo proceso de selección de contratistas se reguló por el trámite de Contratación Directa según lo establecido en el artículo 24 literal d) de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 13 del Decreto 2170 de 2002 y los requisitos definidos en el Parágrafo del artículo 11 del mismo Decreto. De este programa se desprendieron tres (3) Proyectos, que son:

Fortalecimiento Institucional y atención integral a usuarios de las Casas de Justicia y Comisarías de Familia. En la ejecución de este proyecto se establecieron tres Estrategias, a saber:

1. Brindar atención integral a los usuarios que acuden a las casas de justicia y comisarías de familia del Distrito de Cartagena y de esta manera ofrecer a la comunidad una alternativa eficaz y creativa que facilite el acceso a los servicios de justicia teniendo en cuenta los altos índices de conflictos que se registran en estas comunidades.
2. Prevenir y capacitar a los jóvenes en situación de alto riesgo de convertirse en miembros de pandillas.

3. Ofrecer mecanismos de sensibilización que incentiven la denuncia de todo tipo de violencia en la comunidad objetivo.

Programa de seguimiento, control y evolución de la Secretaria del Interior, en donde la contratación se suscribió para poder optimizar y ejecutar los planes, programas y proyectos de las Casas de Justicia, Comisarías de Familia, Prevención y Atención de Desastres y Bomberos, con el fin de beneficiar a la población más vulnerable dentro del Distrito y en cada una de las Localidades, por lo cual se hizo necesario la implementación de este proyecto, en el cual se estableció la siguiente estrategia:

1. Hacer un seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de la Secretaría del Interior, por ende este se desarrollaría teniendo en cuenta cada una de las inversiones o programas a ejecutar en las tres localidades del Distrito de Cartagena.

Fortalecimiento institucional y atención integral a los reclusos contraventores en el Distrito de Cartagena, en el cual se establecieron tres estrategias, las cuales fueron:

1. Brindar atención especial a los reclusos contraventores (as), ofreciendo acciones protectoras mediante los servicios de salud, habitabilidad, comunicación familiar, psicosocial, asesoría jurídica, seguridad y uso adecuado del tiempo libre, que prevenga o minimice hasta donde sea posible, los efectos del proceso de prisionalización con énfasis en la humanización del individuo.
2. Ofrecer espacios de reflexión a los reclusos (as), a través de actividades formativas, de capacitación y orientación para su nuevo proyecto de vida.
3. Brindar servicios de atención primaria (Salud, jurídica, custodia), que mejoren sus condiciones físicas que les permita orientarse conforme a su delito y mantener una convivencia pacífica.

Para este Programa “**Solución de Conflictos**” las Ordenes de Prestación de Servicios se distribuyeron de la siguiente manera: Dieciséis (16) para el funcionamiento de la Secretaria del Interior, para el desarrollo del proyecto “Programa de Seguimiento, Control y Evolución de la Secretaria del Interior”;

Dieciocho (18) para la Casa de Justicia de Chiquinquirá, Quince (15) para la Casa de Justicia del Country, Catorce (14) para las Comisarías de Familia, para el desarrollo del proyecto denominado “Fortalecimiento Institucional y Atención Integral a Usuarios de las Casas de Justicia y Comisarías de Familia”; Veintiocho (28) para la Cárcel de San Diego, para el desarrollo del proyecto denominado “fortalecimiento Institucional y Atención Integral a la Población Carcelaria a cargo del Distrito”, evidenciándose que para la Cárcel de Ternera se contrataron 36 O.P.S, en donde la población carcelaria es mayor en comparación con la de la cárcel de San Diego, dejando ver un alto grado de contratación para este centro penitenciario, el cual maneja siempre un número aproximado de 40 a 45 reclusas; es de anotar que para este proyecto se suscribieron tres (3) Contratos de suministro: El de alimentación, por valor de \$196.355.790, suscrito con Leung Waly Hon Díaz; el de Papelería, por valor de \$3.073.380, suscrito con Papelería Toro; y el de Medicamentos, por valor de \$19.999.829, suscrito con Drolitoral; estos fueron manejados directamente por la Oficina de Apoyo Logístico de la Alcaldía Distrital, que les hacía la respectiva interventoría a estos tres contratos en cabeza del Director de esta oficina; la Secretaría del Interior en su momento no informó a la Comisión auditora la existencia de estos tres últimos contratos en la relación correspondiente, los cuales fueron evidenciados por la Comisión en una visita de inspección ocular que se hizo a dicho centro penitenciario, mediante entrevista a la Directora.

Se evidenció que las O.P.S, en su mayoría, para los diferentes proyectos, fueron suscritos durante la vigencia auditada, inicialmente por un periodo de tres meses (febrero a mayo) y, posteriormente, por un periodo de cuatro meses (junio a octubre), siendo el interventor de todos estos contratos, el Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana.

Al momento de hacer la selección de los contratos, se escogieron treinta y cuatro (34) Órdenes de Prestación de Servicios, equivalentes al 38% de los noventa y uno (91) contratos informados por esta Secretaria.

Proyecto “Atención y Prevención de Emergencias y Desastres” (CLOPAD):

A través del Proyecto de Atención y Prevención de Emergencias y Desastres en el CLOPAD, para esta vigencia se suscribieron once (11) contratos de obra, por valor de trescientos millones quinientos cuarenta y seis mil setenta y cuatro pesos

(\$300.546.074), dos (2) contratos de elaboración de estudios y diseños, por valor de cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000), trece (13) Ordenes de Prestación de Servicios por un valor de ciento cincuenta y seis mil quinientos ochenta y dos mil pesos (\$156.582.000), además del Convenio Interinstitucional Nro. DRI 083-06 por valor de ciento setenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$174.844.000); según información suministrada por el responsable, se evidenció que esta oficina trabaja de manera independiente a la Secretaria del Interior, en donde los estudios de oportunidad y conveniencia, al igual que la solicitud del registro presupuestal son firmados por su Coordinador (Profesional especializado); se constató que la Secretaria del interior carece del manejo total de esta información.

Proyecto “Fortalecimiento Institucional Comando de Bomberos”:

La contratación celebrada en esta vigencia a través de este proyecto, fue de veintidós (22) contratos que en su mayoría fueron de suministro de elementos y materiales para que la ciudad de Cartagena contara con un Cuerpo de Bomberos en buen estado de funcionamiento, por un valor de \$2.019.338.81, contratación esta que deja una incertidumbre, toda vez que no fue suministrada en su totalidad, y de la cual la Secretaría del Interior no tuvo el conocimiento y manejo, como tampoco la interventoría, ya que esta la realizaba el Sr. Comandante de Bomberos.

Gestión Presupuestal y Financiera: Mediante Acuerdo N0 045 DEL 21 de diciembre de 2006 fue aprobado el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales del Distrito de Cartagena de Indias para la Vigencia fiscal del 2007, liquidado mediante Decretos 1202, 1208, 1209 y 1211 de diciembre 29 de 2006 mediante Decreto No 1207 de diciembre 29 de 2006, se liquida el Presupuesto de Inversión del Distrito de Cartagena de Indias, para la vigencia Fiscal de 2007, y se asigna el presupuesto de Inversión para la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana quedando distribuido de la siguiente manera:

Para Gastos de Funcionamiento el Distrito de Cartagena de Indias, asignó a la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana la suma de \$5.164.779.018 distribuidos de la siguiente forma: Gastos de personal \$4.317.995.280.00, Gastos Generales, \$686.933.067 y Transferencias, \$ 159.850.691, que sumados a la Apropiación para inversión, arrojan un total presupuestado para la vigencia de \$7.147.848.067, tal como se muestra en el cuadro que se presenta a continuación:

[49]Pie de la Popa Calle 30 No18 A 226 Tel 6560977-6560969 – 6561519

www.contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

Conceptos	Apropiación Inicial	%
Gastos de Funcionamiento	5.164.779.018	72,26%
Gastos de Personal	4.317.995.280	60,41%
Gastos Asoc. A Nomina	4.060.688.211	56,81%
Contrib. Nom. Sec. Priv	182.106.046	2,55%
Contrib. Nom.Sec. Publ	75.201.004	1,05%
Gastos Generales	686.933.067	9,61%
Adquisición de Bienes	191.467.917	2,68%
Compra de Equipo	46.567.917	0,65%
Materiales y Suministros	144.900.000	2,03%
Adquisición de Servicios	495.465.150	6,93%
Transferencias Corrientes	159.850.691	2,24%
Inversión Social	1.983.069.049	27,74%
TOTAL PRESUPUESTO INICIAL	7.147.848.067	100.00%

Cumplimiento al avance de Plan de Mejoramiento: La secretaría no suscribió Plan de Mejoramiento.

Evaluación del Sistema de Control Interno: El Sistema de Control Interno de la Secretaría del Interior obtuvo una calificación de 2.11, encontrándose en una vulnerabilidad de **RIESGO ALTO, con un nivel de confianza bajo**. Esta calificación indica que el Sistema de Control Interno es deficiente.

Consolidación de la calificación:

ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	98.33%	0,3	29.50
Gestión Contractual	0.55%	0,2	0.11
Gestión Presupuestal y Financiera	64.52	0,1	6.45
Gestión de Administración del Talento Humano	67.50	0,1	3.00

Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0	0,15	0.00
Evaluación y calificación del Sistema de Control Interno	0	0,15	2.11
Calificación total		1	41.17

Hallazgos:

Se establecieron veinticuatro (24) presuntos hallazgos administrativos de los cuales dos (2) corresponden a hallazgos con alcance fiscal, en cuantía de \$680.925.000.00 millones y veintiuno (21) tienen alcance disciplinario, los cuales fueron trasladados a las autoridades competentes.

3.2.6 Secretaría de Educación.

3.2.6.1 Hechos relevantes:

La Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias, es una entidad del orden Distrital creada a través del Decreto Distrital N° 271 del 31 de mayo de 1990, con base en las facultades otorgadas por el Concejo Distrital de Cartagena al Alcalde Distrital, mediante el acuerdo N° 30 de septiembre 4 de 1989. En cumplimiento del mandato constitucional consagrado en el artículo 67, que ordena “garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo”, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, a través de la Secretaría de Educación, acude a la modalidad de Contratación de Servicios Públicos Educativos con las instituciones Educativas Privadas, que previa evaluación, cumplan con los requisitos establecidos. En el Distrito de Cartagena existen 80 establecimientos educativos oficiales que funcionan en 218 predios, muchos de los cuales no cuentan con suficientes espacios; la gran mayoría fueron casas adecuadas para escuelas, sin condiciones para recreación, ni espacios pedagógicos diferentes a las aulas de clase, muy distantes de los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4595 relacionada con ingeniería civil y arquitectura, planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares. La Matrícula del Distrito de Cartagena para el año 2007 fue de 259.088 estudiantes, de los cuales el 71.3% fue atendido con

[51]Pie de la Popa Calle 30 No18 A 226 Tel 6560977-6560969 – 6561519

www.contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

recursos del estado; la matrícula oficial no es solo atendida con docentes oficiales sino aquella que es financiada por el Estado mediante otras modalidades, como la administración de instituciones educativas por parte de la iglesia o la contratación de cupos con el sector privado. En el año 2007 la SED, atendió, con la modalidad de administración por parte de la arquidiócesis fe y alegría, una matrícula de 4.875 estudiantes, frente a 4.781 del año 2006; con la modalidad de contratación de cupos en el sector privado se atendió una población de 46.266 estudiantes frente a 42.551 del año anterior debido a la necesidad de garantizar la continuidad de los estudiantes y de ampliar el acceso según orientación del documento COMPES 75 que reza que toda ampliación de cobertura que se produzca con los recursos de excedentes asignados, se deberá realizar bajo la modalidad de Subsidio a la demanda.

Se pudo observar que a la SED, le fue asignado para la vigencia de 2007, un presupuesto definitivo de \$266.398.806.754, y se ejecutaron \$254.822.438.040, equivalente a un 96%.

La Secretaría de Educación Distrital, cuenta con una planta de 4.493 docentes, 379 directivos y 832 administrativos, para atender una población matriculada de 142.537 estudiantes.

La SED, ha sido reconocida como la primera Secretaría de Educación a nivel Nacional en la implementación y operatividad del sistema de atención al ciudadano SAC, reconocimiento hecho por el Ministerio de Educación Nacional, en atención a la implementación de los procesos de atención, recepción y respuestas a las solicitudes requeridas tanto por el cliente externo como por el cliente interno.

3.2.6.2. Concepto sobre la gestión y los resultados:

La Contraloría Distrital de Cartagena como resultado de la auditoría adelantada, conceptuó que la Gestión y los Resultados en los procesos auditados en el punto de control son **favorables** con una calificación de **86** puntos sobre cien. Para determinar el concepto sobre la Gestión y Resultados de la Secretaría de Educación Distrital, se tuvieron en cuenta los seis (6) aspectos que conforman la Gestión Fiscal de la entidad, sobre los cuales me refiero a continuación:

Gestión Misional: Las actividades cumplidas por la SED y la asignación de los recursos corresponden a las funciones misionales definidas en la Ley y en los estatutos de la entidad. Se observó además el grado de cumplimiento dado a sus planes y programas y la asignación adecuada de los recursos. Para calificar la gestión misional se tuvieron en cuenta la coherencia de los programas con el plan de desarrollo Distrital, el plan de acción, el cumplimiento de las metas y el comportamiento de los indicadores utilizados para la evaluación de las mismas, por lo anterior, la calificación de la gestión misional fue de 96 puntos, la cual se considera como Satisfactoria.

Gestión Contractual: Luego de revisar la muestra de los contratos seleccionados, la comisión de auditoría, determinó que la gestión contractual de la entidad fue Satisfactoria, con una calificación de 93 puntos, toda vez que el cumplimiento de los principios y procedimientos de contratación, la ejecución contractual, liquidación de contratos y labores de interventoría y supervisión, se llevaron a cabo en debida forma, lo cual hace que el proceso contractual de la entidad sea confiable, exceptuando la no inclusión en el cuerpo de los contratos de una cláusula específica que indique claramente quién realizará la interventoría y la carencia de actas de inicio en los contratos de prestación de servicio público educativo, celebrados con entidades privadas.

Gestión Presupuestal o Financiera: La evaluación de cada uno de los criterios de la gestión financiera, tales como, Programación y aprobación, cumplimiento normativo, cumplimiento en la ejecución de ingresos y gasto, cumplimiento en la ejecución de gastos y la calidad en los registros de la información financiera, fue de un nivel Satisfactorio, con una calificación de 98 puntos, la cual se obtuvo mediante la aplicación de la tabla que para tal fin se sugiere en la guía de auditoría Audite 3.0. Es de resaltar que la Secretaría de Educación Distrital, está sujeta a un régimen presupuestal o financiero centralizado, es decir que depende de la Administración Distrital Central y funciona como un centro de costo.

Gestión del Talento Humano: La Secretaría de Educación Distrital, para la liquidación de su nómina de docentes cuenta con un software denominado Humano Web, el cual le permite realizar todos los procesos atinentes a la liquidación de la misma en forma ágil y confiable, por otro lado se pudo observar, que los programas de bienestar implementados (capacitaciones, integraciones, promoción y

mejoramiento) van encaminados a lograr el crecimiento tanto a nivel personal como profesional, e incentivar el sentido de pertenencia para con la SED.

Por lo anterior, La comisión calificó con 100 puntos la gestión del talento humano, la cual es considerada como Satisfactoria, para ello se utilizó la matriz que para tales fines sugiere la guía de auditoría Audite 3.0.

Evaluación del Cumplimiento y avance del Plan de Mejoramiento:

La comisión pudo evidenciar que la SED, adelantó gestiones pertinentes, con el fin de corregir las observaciones plasmadas en el informe de la vigencia 2006. En efecto se verificó que el cumplimiento de las observaciones fue del 67%, toda vez que de 6 observaciones que se consideraron, 4 fueron corregidas y las dos restantes deben ser consideradas en el siguiente plan de mejoramiento, este porcentaje de cumplimiento se puede considerar como Satisfactorio.

Evaluación y calificación del Sistema de Control Interno:

En materia de control interno se realizó la evaluación de los 5 componentes del sistema, a través de la aplicación de la matriz, "Evaluación de Control Interno por Componentes", en la primera y segunda etapa de la fase de planeación y en la fase de ejecución. Se corroboró mediante la verificación de soportes, aplicación de encuestas y entrevistas, que lo reportado por la entidad, en la fase de planeación se aplicó en forma eficiente y eficaz, arrojando en esta primera calificación un riesgo Bajo. Posteriormente en la fase de ejecución se pudo verificar la no aplicabilidad de algunos componentes, lo cual coadyuvó para que en esta fase la matriz arrojara un calificación de **RIESGO MEDIO**, lo cual prende las alarmas para que la SED, implante los mecanismos necesarios para minimizar estos riesgos.

Consolidación de la calificación:

ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	96	0,30	28.8
Gestión Contractual	93	0,20	18.6
Gestión Presupuestal y Financiera	98	0,10	9.8
Gestión de Administración del Talento	100	0,10	10

[54]Pie de la Popa Calle 30 No18 A 226 Tel 6560977-6560969 – 6561519

www.contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

Humano			
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	67	0,15	10.05
Evaluación y calificación del Sistema de Control Interno	60	0,15	9
Calificación total		1,00	86

Hallazgos:

Durante el proceso auditor se detectaron cinco (5) presuntos hallazgos administrativos, con alcance disciplinario, los cuales fueron trasladados a la autoridad competente.

3.2.7 Secretaría de Infraestructura

3.2.7.1 Hechos relevantes:

Los interventores cedieron el control de las obras a los contratistas, toda vez que estos últimos entregaban las diferentes actas que se iban generando durante el proceso contractual, al momento de liquidar el contrato; esto impidió la realización de un juicioso y exhaustivo análisis de la contratación que se encontraba sin liquidar.

Hubo desequilibrio en la asignación de las interventorías.

En la vigencia de la práctica de la auditoría, aún no se habían cancelado los anticipos en una cantidad importante de contratos celebrados durante la vigencia auditada; los pagados dentro de la misma, no lo fueron de manera oportuna.

No hubo compromiso de los contratistas en el cumplimiento de las normas de seguridad industrial en la ejecución de las obras, ante lo cual ha habido laxitud por parte de los interventores.

3.2.7.2 Concepto sobre la gestión y los resultados:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada, conceptuó que la gestión en el punto de control auditado, es **desfavorable**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la

calificación de **35.15** sobre cien, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Gestión misional: Se evidenció que el ente auditado incurrió en una serie de situaciones que además de haberle restado objetividad al proceso contractual, impidieron el cumplimiento a cabalidad de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo; lo que guarda estrecha relación con la misión de la entidad.

La entidad no cumplió a cabalidad con los objetivos propuestos, lo que genera unas cifras muy regulares con relación a los niveles de desempeño que debieron alcanzarse.

Haciendo un análisis del cumplimiento de cada un de las metas estipuladas en el Plan de Desarrollo 2005-2007 “Cartagena como siempre nuestro compromiso”, la Comisión auditora determinó de acuerdo al análisis realizado que el cumplimiento de las metas alcanzó un 59%.

Gestión Contractual: En la vigencia auditada, aún no se habían cancelado los anticipos en una cantidad importante de contratos celebrados durante la vigencia auditada; los pagados dentro de la misma, no lo fueron de manera oportuna.

No hubo compromiso de los contratistas en el cumplimiento de las normas de seguridad industrial en la ejecución de las obras, ante lo cual ha habido laxitud por parte de los interventores.

La Secretaría de Infraestructuras no publica en las dependencias de la entidad, en sitio visible, una vez por mes, en lenguaje sencillo y accesible al ciudadano común, una lista de los contratos adjudicados.

El ente auditado, no exigió el cumplimiento de las normas de seguridad industrial en la ejecución de las obras.

Gestión Presupuestal y financiera: Durante la vigencia auditada, a la Secretaría de Infraestructura, le fueron asignados recursos que ascienden a la suma de \$38.921.075.935, de los cuales se ejecutó la suma de \$27.087.717.706, equivalente al 70 % de los recursos asignados; en la vigencia inmediatamente anterior, le fueron

asignados recursos por el orden de \$47.367.668.795 de los cuales se ejecutó la suma de \$42.072.787.940, equivalente al 89 % de los recursos asignados. La cancelación del anticipo en los contratos en que se pactó dicha forma de pago, no fue oportuna, a tal punto que se debió suspender durante un término considerable, los términos de la vigencia de los contratos.

Al cierre del proceso auditor se evidenció que a un total de 23 contratos de la muestra seleccionada, no se les ha pagado el anticipo. Esto sin tener en cuenta los contratos cuyas interventorías le fueron asignadas al ingeniero GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS, cuya información no fue suministrada. Cabe anotar que a dicho funcionario le asignaron 71 interventorías. Algunos registros presupuestales, fueron expedidos después de celebrados los contratos, violando el artículo 71 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y el numeral 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Gestión de Administración del Talento Humano: De siete (7) profesionales universitarios adscritos a la entidad auditada, sólo a dos (2) les fue evaluado el desempeño.

La Comisión Auditora resalta una situación que está sucediendo actualmente en la Secretaría de Infraestructura, en lo que tiene que ver con la asignación de las interventorías a cada uno de los profesionales adscritos a la misma. Durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2008 y el 31 de octubre de 2008, solo se le asignó la interventoría del contrato No. 693517, que a 10 de octubre se encontraba sin perfeccionar; al ingeniero ALFONSO ECHEVERRIA SUAREZ, profesional universitario con mejor perfil en la Secretaría de Infraestructura, toda vez que acredita maestrías en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible y en Recursos Hidráulicos; no obstante, durante el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 28 de agosto de dicha anualidad, se contrató a cinco (5) personas mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, para ejercer labores de interventoría.

Evaluación del cumplimiento y avance del plan de mejoramiento: La entidad auditada no formuló el correspondiente Plan de Mejoramiento, lo cual se traduce en una presunta violación de los artículos 5º y 22 de la Resolución Orgánica No. 5544 de 2003, generándose con esto la apertura de un proceso administrativo sancionatorio. Por lo tanto, deben retomar las observaciones que se formularon en el

proceso auditor anterior, para enmarcarla dentro el nuevo plan de mejoramiento, que la Secretaría debe suscribir una vez el informe quede en firme.

Las observaciones que se dieron en el informe anterior, correspondiente a la vigencia 2006, fueron las siguientes:

- El Sistema de Control Interno del Distrito deberá hacer presencia activa en la Secretaría de Infraestructura Distrital conforme lo establece la Ley 87 de 1993.
- En varios contratos las actas finales de recibo de las obras no están debidamente firmadas por el representante de las veedurías como está establecido en la Ley 850 de Participación Ciudadana.
- Teniendo en cuenta que una de las debilidades de la Secretaria de Infraestructura es la desorganización del archivo, en razón de ello se requiere una estrategia inmediata que de cómo resultado una organización que permita la localización ágil y eficaz de los contratos y demás documentos que se llevan en dicha Secretaria de Infraestructura, a fin de dar cumplimiento a la Ley 594 de del 2.000 y el Decreto 4124 del 2.004.
- Se establece que para un control eficiente al desarrollo de los contratos de menor cuantía, no es suficiente el número de interventores; además no están dotados del respectivo apoyo logístico como Vehículos, Comisiones de Topografía, Inspectores de Obras, Ensayos de Laboratorio de Suelos para verificar la calidad de los materiales y demás verificaciones a la ejecución de las obras contratadas.
- Igualmente, con relación a la contratación de menor cuantía, la distribución del número de contratos asignados para ejercerle interventoría no es equitativa.
- Se evidenció que dentro de los expedientes contractuales, no aparecen los informes de interventoría, se llevan en carpetas diferentes de los contratos.
- Los antecedentes de la Procuraduría General de la República y la Contraloría General de la República se encuentran aportados en fotocopias, no se aportan los originales de los informes, no se allegan en la mayoría de los contratos las actas de inicio, los informes de Interventoría, ni de liquidación, muy a pesar que para el pago final de dichos contratos se requieren y por último la entidad no evidencia la verificación por Internet, en el sistema de riesgo institucional (SIRI) de los antecedentes y toda la documentación aportada.
- Debido a que las suspensiones de la vigencia de los contratos se hacen en actas suscritas por parte de los contratistas y el interventor, motivadas estas

[58]Pie de la Popa Calle 30 No18 A 226 Tel 6560977-6560969 – 6561519

www.contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

suspensiones por el no pago a tiempo del anticipo de los contratos, la opinión de la Contraloría Distrital es que los interventores deben ajustarse a las instrucciones acordadas en el contrato o en el Acto Administrativo de delegación; deben saber que sus funciones son asignadas en las cláusulas del contrato de interventoría y las que están ajustadas en el contrato controlado o en el acto administrativo de delegación o manual de funciones, pues sus funciones son de carácter científico, profesional, técnico o tecnológico, porque lo que cuenta para su escogencia es sus experiencia, especialización y conocimiento a fin de controlar que la gestión encomendada al contratista se enmarque dentro de los parámetros y las finalidades del objeto contratado; por ende el no puede tomar decisiones administrativas y por ello no está llamado a exonerar a ninguna de las obligaciones de las partes dentro del contrato ni modificarlas.

- La Secretaría de Infraestructura y la Tesorería Distrital deben tomar las acciones correctivas que permitan el cumplimiento del pago de los anticipos de los contratos dentro de los términos pactados, los cuales son necesarios para el inicio y ejecución de las obras; el no pago a tiempo conllevaría en un futuro próximo a una falsedad ideológica, en lo que tiene que ver con los respectivos estudios de oportunidad y conveniencia del contrato y, consecuentemente, un detrimento patrimonial, por incumplimiento del contratante, en este caso el Distrito de Cartagena con manifiesta violación a la Ley 80 de 1.993.

Evaluación del sistema de control interno: El Sistema de Control Interno de la Secretaría de Infraestructura Distrital, obtuvo una calificación de 1.57, encontrándose en un nivel de **RIESGO ALTO, con un nivel de confianza bajo**. Esta calificación indica que el sistema de control interno no es efectivo, no otorgando confiabilidad a la organización para el manejo de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Consolidación de la calificación:

ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	80.75	0,30	15.10
Gestión Contractual	44.00	0,20	8.80
Gestión Presupuestal y Financiera	73.00	0,10	7.30

[59]Pie de la Popa Calle 30 No18 A 226 Tel 6560977-6560969 – 6561519

www.contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

Gestión de Administración del Talento Humano	39.50	0,10	3.95
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0	0,15	0
Evaluación y calificación del Sistema de Control Interno	0	0,15	0
Calificación total		1,00	35.15

Hallazgos:

Se establecieron cincuenta y dos (52) presuntos hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) corresponde a un hallazgo con alcance fiscal en cuantía de \$ 24.000.000.00 millones, cincuenta y dos (52) tienen alcance disciplinario y tres (3) tienen alcance penal, los cuales fueron trasladados a las autoridades competentes.

3.2.8. Secretaría de Participación y Desarrollo Social

3.2.8.1 Hechos relevantes:

El análisis de la gestión contractual evidenció que los objetos de los contratos no fueron claros en cuanto a definir el número de beneficiarios, características y cantidades a contratar, como se anota en las observaciones plasmadas en el resultado de la auditoría.

No se suscribió plan de mejoramiento con ocasión del informe de auditoría de la vigencia del año 2006, además, no se le dio cumplimiento a las observaciones consignadas en dicho informe, entre las cuales se destacan las siguientes:

- Se observó que dentro de los hallazgos a corregir se debía realizar el traslado de los adultos mayores del barrio de Pasacaballos. Pero en la unidad de adulto mayor se evidenció que dicho traslado a la fecha no se ha llevado a cabo, desconociendo los motivos del porqué no se ha hecho efectiva dicha diligencia.
- Incluir en los controles de asistencia las edades de los asistentes.
- Elaborar actas de entregas individuales donde se detallen las cantidades y las especificaciones de los elementos entregados a los coordinadores de los centros de vida.
- No se tuvieron en cuenta las observaciones (solicitud a los beneficiarios de cualquier programa, copia del documento de identidad; listado de beneficiarios

[60]Pie de la Popa Calle 30 No18 A 226 Tel 6560977-6560969 – 6561519

www.contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

escritos de manera legible, con la edad, dirección y teléfono) realizadas en las auditorías de las vigencias 2005 y 2006.

3.2.8.2 Concepto sobre la gestión y los resultados:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, es **desfavorable**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de **31** sobre cien, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Gestión Misional: Las actividades cumplidas por la entidad y la asignación de los recursos corresponden a las funciones misionales definidas en la Ley y en los estatutos de la entidad auditada, verificando además el grado de cumplimiento dado a sus planes y programas y la asignación adecuada de los recursos. Dentro de los tres criterios que se tuvieron en cuenta para calificar la Gestión Misional, se tiene que: en cuanto a la adecuación misional, la entidad responde a sus funciones misionales en forma favorable, el cumplimiento de las metas asignadas dentro del Plan de Desarrollo Distrital, fue desfavorable y en lo que respecta a los indicadores de gestión, el comportamiento de estos fue igualmente desfavorable.

Gestión Contractual: La gestión contractual de la entidad fue desfavorable, toda vez que el cumplimiento de los principios y procedimientos de contratación, la ejecución contractual, liquidación de contratos y labores de interventoría y supervisión, se llevaron a cabo en forma desfavorable, lo cual hace que el proceso contractual de la dependencia, no sea confiable.

Gestión Presupuestal o Financiera: La evaluación de cada uno de los criterios de la gestión financiera, tales como, Programación y aprobación, cumplimiento normativo, cumplimiento en la ejecución de ingresos y gastos, cumplimiento en la ejecución de gastos y la calidad en los registros de la información financiera, fue de un nivel favorable con observaciones.

Gestión del Talento Humano: La gestión del talento humano fue favorable, toda vez que los criterios de Cumplimiento Normativo, Gestión para Desarrollar las

competencias del talento humano y Contratación de servicios personales, se llevó a cabo de acuerdo a los procedimientos normativos establecidos por la entidad y la ley.

Cumplimiento del Plan de Mejoramiento: Fue desfavorable. No se suscribió Plan de Mejoramiento en este ente de Control con ocasión de las observaciones hechas en el informe de auditoría de la vigencia 2006. Además, no se le dio cumplimiento a las observaciones registradas en el informe en mención.

Evaluación del Sistema de Control Interno: La aplicación de la matriz de control interno en la entidad arrojó como resultado una calificación de 1.04512, considerada de **RIESGO ALTO, con un nivel de confianza bajo.**

Consolidación de la calificación:

ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	46	0,3	13.8
Gestión Contractual	27	0,2	5.4
Gestión Presupuestal y Financiera	69	0,1	6.9
Gestión de Administración del Talento Humano	63	0,1	6.3
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0	0,15	0
Evaluación y calificación del Sistema de Control Interno	1.045	0,15	0.156
Calificación total		1	31

Hallazgos:

Se establecieron diecinueve (19) presuntos hallazgos administrativos de los cuales cuatro (4) corresponden a hallazgos con alcance fiscal en cuantía de \$ 91.000.000.00 millones de pesos y los diecinueve (19) tienen alcance disciplinario los cuales fueron trasladados a las autoridades competentes.

3.2.9 Departamento Administrativo de Salud Distrital, DADIS

3.2.9.1 Hechos relevantes:

El proceso misional del Departamento Administrativo Distrital de Salud, DADIS gira en torno al trabajo que debe realizar en forma Sistemática para mejorar de manera continua el Estado de la Salud de la Población Cartagenera y sus corregimientos aledaños, liderando acciones que potencialicen los factores protectores y minimicen los de riesgos, promuevan la Afiliación Universal al Sistema de Seguridad Social en Salud y, al mismo tiempo, asegure la Gestión, Vigilancia y Control de la Calidad en las intervenciones de todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud; enmarcado dentro de la ley y la Participación Social.

Para cumplir con el objetivo Misional, la Entidad, dentro de su Plan de Acción Vigencia Fiscal 2.007 elaboró veintinueve (29) Proyectos, cada uno con sus respectivas metas, las cuales tenían que cumplirse y ser coherentes con el Plan de Desarrollo Distrital “Cartagena como Siempre Nuestro Compromiso” Vigencia Fiscal 2006-2007; sin embargo, durante la fase de ejecución la comisión Auditora evaluó el cumplimiento de las metas del Plan de Acción, evidenciándose que estas se cumplieron en un 62%.

Otro hecho relevante en el período Auditado y correspondiente a la vigencia del año 2006, fue la Expedición de la Resolución No.3578 del 28 de Septiembre por parte del Ministerio de la Protección Social, por la cual se asignó recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía por un valor de \$ 11.909.799.000,00, con el fin de cofinanciar la ampliación de cobertura del régimen subsidiado en 200.000 cupos, en la modalidad de subsidios plenos, para la ciudad de Cartagena. Se tiene como antecedente que a diciembre de 2005, Cartagena contaba con 277.074 afiliados al régimen subsidiado.

El Departamento Administrativo Distrital de Salud, “DADIS”, durante la vigencia 2.007, tuvo una asignación presupuestal inicial de \$150.355.401.478; se dieron modificaciones presupuestales del orden de los \$ 81.950.025.466 que representaron un incremento del 54.33%; para un presupuesto definitivo de \$232.050.426.944,78. Este presupuesto fue ejecutado en un 94.62%.

3.2.9.2 Concepto sobre la gestión y los resultados:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la Auditoría adelantada, conceptuó que la Gestión en las áreas procesos o actividades auditadas, es **desfavorable**, con una calificación de **39.5** Para determinar el concepto sobre la Gestión y Resultados del Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS, se tuvieron en cuenta los seis (6) aspectos que conforman la Gestión Fiscal de la entidad, sobre los cuales me refiero a continuación:

Gestión Misional: Las actividades cumplidas por el DADIS y la asignación de los recursos corresponden a las funciones misionales definidas en la Ley y en los estatutos de la Entidad. Se evaluó y verificó además el grado de cumplimiento dado a sus planes y programas y la asignación adecuada de los recursos. Para calificar la gestión misional se tuvieron en cuenta tres criterios:

Adecuación Misional: El Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS, responde a sus funciones misionales en forma debida, de conformidad con lo previsto en el plan de desarrollo y en los planes propios del DADIS, por lo anterior la calificación obtenida fue de 98.57 sobre 100.

Cumplimiento de las Metas del Plan de Desarrollo: Las metas asignadas dentro del Plan de Desarrollo Distrital “Cartagena como Siempre nuestro Compromiso”, en lo atinente al Objetivo Estratégico N°4 “Cartagena Social”, Estrategia N° 2 “Salud Social”, se cumplieron en un 68%.

Indicadores de Gestión: Muy a pesar de que la Entidad no cuenta, con un Manual de Indicadores de Gestión se pudo evidenciar en el desarrollo del Proceso Auditor, la aplicación de Indicadores en materia de Ampliación del Régimen Subsidiado y Tasa de Mortalidad; en consecuencia lo señalado por el DADIS en la Matriz de su Plan de Acción como indicadores, no cuentan con las características que deben poseer estos; es decir, “un indicador es la relación entre variables cuantitativas o cualitativas que permiten la comparación entre la situación actual y la norma o patrón establecido como requerimiento de la productividad y competitividad organizacional en función de la misión, la visión y las metas establecidas”; por lo anterior obtuvo una calificación de 28 sobre 100.

Gestión contractual: La comisión auditora calificó como desfavorable, con un puntaje total de 46/100, la gestión contractual, producto del estudio realizado al 42% de los contratos suscritos, equivale esta cifra al porcentaje total de la muestra seleccionada, este resultado lo arroja el análisis de los criterios sobre el Cumplimiento de las Obligaciones del SICE, Cumplimiento de Principios y Procedimientos aplicados en las diferentes etapas de la contratación, resaltando que se hace evidente la inobservancia por parte del Departamento Administrativo de Salud –DADIS-, de exigir, cumplir y verificar la legalidad de los documentos soporte tanto para la selección como para la suscripción de los contratos.

El cumplimiento de la Ejecución Contractual, Liquidación de los Contratos y La interventoría realizada a los mismos, pieza clave de la ejecución contractual, no se realizó adecuadamente, no ha implementado la entidad un manual de Interventoría, como tampoco se evidenció la existencia del manual de contratación, además no se encontró en la entidad otra herramienta elaborada exclusivamente para que aquellas personas a las cuales se les asigna la responsabilidad de seguir el contrato hasta su terminación realice de forma eficiente y transparente su labor.

El Departamento Administrativo de Salud –DADIS-, para la vigencia auditada, no contó con un adecuado manejo, suscripción, ejecución y control de la contratación, conclusión a la que llega la comisión después de observar el desconocimiento por parte de la dirección, del número real de contratos suscritos para la vigencia del año 2007.

Gestión Presupuestal y Financiera: La gestión presupuestal es favorable con observaciones con una calificación de 62.1 producto de calificar cada uno de sus componentes, resaltando el componente programación y aprobación, donde el presupuesto inicialmente aprobado fue modificado en un 54%; lo que denota una falta de planificación en materia presupuestal; la administración para poder cumplir con los programas de inversión en materia de salud, se vio abocada a hacer estas modificaciones presupuestales.

Gestión de Administración del Talento Humano: La gestión del talento humano es desfavorable, obtuvo una calificación de 58, como resultado de calificar cada uno de los criterios (Cumplimiento Normativo, Gestión para desarrollar las competencias del Talento Humano y la Contratación de Prestación de Servicios Personales),

resaltando la calificación del componente contratación de prestación de servicios con un puntaje de (30), dado que no se pudo evidenciar el cabal cumplimiento del objeto contractual de cada una de las OPS contratadas.

Evaluación del cumplimiento y avance del plan de mejoramiento: En desarrollo de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular que llevó a cabo la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias se estableció y así se demuestra en el presente informe, que el Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS, no suscribió Plan de Mejoramiento, correspondiente a la Auditoría de la vigencia 2006; por lo anterior, la Entidad debe ajustar el nuevo Plan de Mejoramiento retomando las acciones correctivas de la vigencia 2006 y plasmar las nuevas acciones de la Auditoría que se llevó a cabo en esta vigencia, así como las metas que permitan corregir las deficiencias detectadas y comunicadas durante el proceso auditor y que se detallan en el presente informe final.

Evaluación del Sistema de Control Interno: De acuerdo con la Matriz de Calificación del Sistema de Control Interno, el Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS obtuvo una calificación de **1.39187**, encontrándose en un nivel de **RIESGO ALTO, con un nivel de confianza bajo**. Esta calificación indica que el Sistema de Control Interno no es efectivo, no otorgando confiabilidad a la organización para el manejo de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Consolidación de la calificación:

ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	61	0,30	18.3
Gestión Contractual	46	0,20	9.2
Gestión Presupuestal y Financiera	62.1	0,10	6.2
Gestión de Administración del Talento Humano	58	0,10	5.8
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0	0,15	0
Evaluación y calificación del Sistema de Control Interno	0	0,15	0
Calificación total		1,00	39.5

Hallazgos:

Se establecieron treinta y siete (37) presuntos hallazgos administrativos de los cuales diecinueve (19) corresponden a hallazgos con alcance fiscal, los cuales ascienden a la suma \$2.426.091.749, quince (15) tienen alcance disciplinario y cuatro (4) con alcance penal, los cuales fueron trasladados a las autoridades competentes.

3.2.10 Departamento Administrativo Distrital de Valorización, DADV

3.2.10.1 Hechos relevantes:

El cambio de sede a un sitio retirado de la ciudad, representa un obstáculo en la buena prestación del servicio en lo que tiene que ver con la expedición de paz y salvo que los contribuyentes requieren, ya que los recursos provenientes por este concepto son y serán el activo más importante de toda la empresa; razón por el cual la entidad debe pensar en un sitio más céntrico y de fácil acceso para el contribuyente, con miras a mejorar la calidad del servicio y la fuente de ingresos con mas rotación de la empresa.

Los archivos de la entidad no se encuentran ajustados de conformidad con las normas vigentes de manejo documental y guarda de la información estatal, lo que no garantiza la conservación de la memoria del Departamento Administrativo de Valorización Distrital, presentando deficiencias muy profundas en el manejo y administración de la documentación afectando así su confiabilidad y oportunidad de respuesta.

3.2.10.2 Concepto sobre la gestión y los resultados:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada, conceptuó que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, es **desfavorable**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de **22.23** resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Gestión misional: En cuanto al cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la entidad, la comisión auditora hace una observación

inicialmente en la aplicación de la Ley 80 de 1993, en el sentido que los estudios previos no aparecen y la entidad argumenta que esta situación se presenta debido al desorden administrativo encontrado por la administración actual; pero la Comisión responsabiliza al proceso de empalme que se dio al momento de recibir la entidad, porque presenta muchas debilidades y el informe presentado no llena las expectativas para una entidad de tanta importancia.

Por otra parte, la Comisión hace referencia al incumplimiento de las metas que fueron trazadas en el Plan de Desarrollo del Distrito 2005-2007 "Cartagena como siempre nuestro compromiso," porque va ligado directamente con la gestión misional de la empresa, lo cual será analizado más detalladamente en la evaluación de la gestión, incluyendo el porcentaje de ponderación de la misma, concluyendo con la evaluación final y su calificación total que tuvo en la vigencia auditada, según el análisis realizado por la comisión.

Gestión contractual: Examinados los soportes de algunos contratos, se evidenció desorden en la administración documental de la contratación, generando incertidumbre en los registros documentales para la vigencia 2007, presentándose inconsistencias como: documentos que no están debidamente archivados, algunos no corresponden a los contratos, algunas actas de recibido y entrega a satisfacción no contienen una descripción detallada del producto recibido, además no reposan en varios contratos las ofertas presentadas por los contratistas.

En algunos contratos el objeto no es claro en las actividades a desarrollar, situación que conlleva a distorsionar el cumplimiento del objeto del contrato, no se elaboraron informes de seguimiento, hecho que pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Gestión Presupuestal y financiera: El presupuesto de ingresos, gastos e inversión del Departamento Administrativo de Valorización ascendió en el año 2007 a la suma de \$ 12.740.839.787; los ingresos provienen de libre destinación \$ 987.181.211 y por contribución de valorización \$ 11.753.658.576.

Analizado el rubro de inversiones, objetivo misional de la entidad, se observa que solo se ejecutó el 22 %, del total presupuestado, situación que evidencia una gestión no acorde con lo planeado en el Plan de Acción del Departamento Administrativo de

Valorización Distrital y por ende con el incumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo 2005-2007 “Cartagena como siempre nuestro compromiso”.

En el programa “Un Lugar para la gente”, el presupuesto consideraba el Plan de obras por valorización por beneficio directo, por un valor de \$10.995.000.000, distribuidos así:

- Pre inversión y financiación de obras por valorización por \$ 1.700.000.000, de los cuales se ejecutaron \$ 1.582.848.732, a través de 17 contratos según la información del Predis de la Secretaria de Hacienda Pública, lo que equivale al 93 % ejecutado.
- Repavimentación en concreto rígido diagonales 80 B, y 80C y transversales 22B y 22C, de la Urbanización Alameda La Victoria, por \$ 600.000.000, de los cuales se ejecutaron \$ 0.
- Pavimentación de vías, por \$ 1.695.000.000 de los cuales se ejecutaron \$110.370.688, a través de 3 contratos según información del Predis de la Secretaria de Hacienda Pública-Dirección de Presupuesto, lo que equivale al 6.5% ejecutado.
- Mejoramiento de la vía transversal y terminación del acueducto entre Santa Ana y Barú, con una apropiación de \$ 7.000.000.000, de los cuales se ejecutaron \$ 244.299.970, en 6 contratos, según información del Predis de la Secretaria de Hacienda Pública-Dirección de Presupuesto, lo que equivale al 3.5% ejecutado.

De igual manera, la Comisión auditora en pleno conceptuó que es reiterativa la no precisión de las cifras consignadas en los Estados Contables de la entidad, por lo tanto se están violando las normas de contabilidad pública de general aceptación.

Gestión de Administración del Talento Humano: En cuanto a la Administración del Talento Humano la comisión auditora, una vez analizada la información suministrada, concluyó que los informes de gestión presentados por cada una de las personas contratadas presentan muchas debilidades, lo que amerita que la entidad debe fortalecer este punto crítico, porque no se justifica bajo ninguna circunstancia la aceptación por parte del interventor, del cumplimiento de lo realizado por el contratista, para que se pueda efectuar el pago correspondiente, sin antes hacer de verdad un seguimiento y una valoración de lo realmente realizado en cada una de las

OPS. La comisión auditora se ratifica por segundo año consecutivo en este hallazgo y la entidad no ha tomado los correctivos del caso, en tal razón, la entidad debe plasmar en el plan de mejoramiento esta observación y así subsanar de una vez por todas estas observaciones.

Evaluación del cumplimiento y avance del plan de mejoramiento: El plan de mejoramiento suscrito por el Departamento Administrativo de Valorización Distrital - DAVD presenta, con base en los resultados del seguimiento del equipo auditor, un cumplimiento del cero (0%) y un avance del cero (0%) a octubre de 2008. El Cumplimiento y avance reportado por la entidad en la misma fecha es del cero (0%).

En desarrollo del seguimiento al plan de mejoramiento suscrito por la entidad y enviado a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, hasta la fecha no se había recibido informe de avance que indique el avance de actividades tendientes a subsanar las deficiencias encontradas.

Se pudo establecer que la oficina de Control Interno de la Alcaldía no ha realizado ningún seguimiento a las observaciones del plan suscrito por el Departamento Administrativo de Valorización Distrital – DAVD.

No existe porcentaje de cumplimiento de las acciones correctivas, no hay avance de cumplimiento del plan lo que evidencia que no se le dio cumplimiento del 100% a las acciones correctivas, por tanto, deben quedar plasmadas en el plan de mejoramiento que se suscriba como resultado de la presente auditoria.

Las observaciones presentadas en el proceso auditor anterior son las siguientes:

- La entidad deberá hacer la gestión correspondiente ante el Señor Alcalde para diseñar y adoptar su política ambiental de conformidad con el principio de Desarrollo Sostenible, en los procesos que desarrolla al interior y exterior de la misma.
- Establecer manuales de procedimientos para las actividades que en materia ambiental desarrolla la entidad, para lo cual deberá diseñar metodologías adecuadas para ejercer seguimiento y control permanente sobre las medidas de mitigación, corrección, preservación y/o compensación contempladas en los Planes de Manejo Ambiental que aplica la entidad.

[70]Pie de la Popa Calle 30 No18 A 226 Tel 6560977-6560969 – 6561519

www.contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

- Elaborar su plan de acción anual en materia ambiental.
- Diseñar Acciones internas para mitigar la presión ambiental ejercida sobre el medio ambiente en lo relativo a los insumos utilizados.
- Elaborar El Mapa de Riesgos.
- Fortalecer el Sistema de Control Interno de acuerdo a las debilidades expuestas en el informe final.
- Diseñar el Manual de Procesos y Procedimientos de acuerdo a lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Implementar el Modelo Estándar de Control Interno – MECI de conformidad a la Ley 872 de 2003 y su Decreto Reglamentario 4110 de 2004.
- Fortalecer los informes de gestión presentados por los Servidores Públicos que laboran por Orden de Prestación de Servicios.

Evaluación del sistema de control interno: El Sistema de Control Interno del Departamento Administrativo de Valorización Distrital - DAVD obtuvo una calificación de 2.46, encontrándose en un nivel de **RIESGO ALTO con un nivel de confianza bajo**. Esta calificación indica que el sistema de control interno no es efectivo, otorgando no confiabilidad a la organización para el manejo de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Opinión sobre los Estados Contables: Una vez revisados y analizados los Estados Financieros de la entidad se pudo confirmar que se presenta una sobrestimación en los ingresos, una vez fueron comparados los resultados de los estados financieros con los saldos presentados en los anexos del Balance, del periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2007.

Se detectó además que los Estados Financieros suministrados por la entidad no se encuentran certificados con la firma del representante legal y la subdirectora administrativa y financiera, así de la misma forma, no se encuentran certificadas las notas explicativas de estados financieros a diciembre 31 de 2007, contraviniendo normas de contabilidad pública.

Además no se presentaron, los Estados Financieros comparativos con el año anterior, lo que dificultó el proceso de análisis de los mismos.

En nuestra Opinión los Estados Financieros presentan la razonabilidad financiera en las cifras consignadas con las salvedades anteriormente expuestas, la cual debe ser corregida mediante un Plan de Mejoramiento para la próxima vigencia fiscal.

La opinión sobre los Estados Contables de la entidad para el año 2.007, significa un desmejoramiento, con relación al año anterior, en el sentido que la entidad no mejora en la presentación de los mismos en lo que tiene que ver con las cifras consignadas, muy independientemente que la opinión sea la misma.

Consolidación de la calificación:

ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	11.29	0,30	1.80
Gestión Contractual	45.5	0,20	9.15
Gestión Presupuestal y Financiera	73.3	0,10	7.33
Gestión de Administración del Talento Humano	40	0,10	3.95
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0	0,15	0
Evaluación y calificación del Sistema de Control Interno	0	0,15	0
Calificación total		1,00	22.23

Hallazgos:

Se establecieron doce (12) presuntos hallazgos administrativos de los cuales doce (12) corresponden a hallazgos con alcance fiscal en cuantía de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. (\$394.542.218) y doce (12) tienen alcance disciplinario, los cuales fueron trasladados ante la autoridad competente.

3.2.11 Departamento Administrativo Distrital de Tránsito y Transporte, DATT

3.2.11.1 Hechos relevantes:

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, dentro del programa "Fortalecimiento del Desarrollo Institucional DATT", establecido en el Plan de



Desarrollo “Cartagena como siempre nuestro compromiso”, alcanzó un cumplimiento del 30.75% de las metas proyectadas en el mismo programa, para lo cual se emplearon recursos por valor de TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$ 3.315.670.368.00).

Los archivos de la entidad no se encuentran ajustados de conformidad con las normas vigentes de manejo documental y guarda de la información estatal, lo que no garantiza la conservación de la memoria del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, presentando deficiencias muy profundas en el manejo y administración de la documentación afectando así su confiabilidad y oportunidad de respuesta.

Otro hecho que se destaca es el proceso normal de desarrollo de los registros o causaciones del 100% de los Derechos de Tránsito; en las respectivas vigencias se han venido afectando las cuentas de ingresos y la respectiva contrapartida de las Rentas por Cobrar en las cuentas de Balance. En el manejo y registro de los ingresos por los diferentes conceptos, se observa que el tratamiento que se viene dando como recaudo de terceros al porcentaje que se reconoce como forma de pago en el contrato con las concesiones, genera unas subestimaciones en el registro tanto presupuestal como contable.

Lo anterior deriva en el hecho que el registro que se genera al momento en que se efectúan los pagos de Derechos de Tránsito, no se refleja en un 100% de los mismos, sino que estos van siendo afectados en la proporción que se reconoce a los concesionarios como forma de pago, lo cual incide de manera negativa en las respectivas Rentas por Cobrar que fueron afectadas en la totalidad de la deuda y que se constituyen en cuentas de balance.

En lo relacionado con la implementación del MECI y el SGC, la Comisión hace la observación de conformidad a la información entregada por la Administración Distrital, más exactamente en lo que tiene relación directa con el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias en la vigencia 2007 hizo un diagnóstico de lo trabajado hasta la fecha, en virtud del cual, el DATT fue considerado como DEFICIENTE E INADECUADO.

[73]Pie de la Popa Calle 30 No18 A 226 Tel 6560977-6560969 – 6561519

www.contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

Las labores de interventoría y supervisión, tienen algunas falencias que se reflejan en un incumplimiento del 40% de los procesos contractuales, porque se evidenció que la mayoría de las interventoría se concentraron en un solo Servidor Público, y a la vez no cuentan con un informe detallado de las actividades acerca de la consecución de la finalidad del contrato, que sirvan de análisis para poder establecer la conveniencia, el cumplimiento e impacto de los contratos, como es el caso del suministro de combustible, mantenimiento al parque automotor (motocicletas), suministro de dotación de uniformes a los guardas, suministro de papelería (comparenderas), no habiendo la garantía de control e idoneidad de la supervisión en la ejecución.

3.2.11.2 Concepto sobre la gestión y los resultados:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada, conceptuó que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, es **desfavorable**, con una calificación de **56.65** resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Gestión misional: La Comisión Auditora realizó un examen a los Planes, Programas y Proyectos ejecutados durante la Vigencia Fiscal 2006 y 2007, con el fin de establecer el grado de economía, eficiencia, eficacia, equidad y efectividad, con que fueron utilizados los recursos asignados al presupuesto del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) durante la vigencia auditada. De igual forma, el análisis consistió en verificar si la Organización cumplió con los objetivos propuestos y si la entidad cumplió con los impactos ambientales de acuerdo a los proyectos ejecutados.

En tal razón, se procedió a evaluar los Planes de Acción de la entidad de los años 2.006 y 2.007, encontrándose que estos corresponden a los proyectos que están inscritos en el Banco de Proyectos de la Secretaria de Planeación Distrital y al realizar el respectivo seguimiento, con el objetivo de establecer si la entidad cumplió con los Planes, Programas y Proyectos contemplados en el Plan de acción durante la vigencias en mención y verificar cuál fue la coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital 2.005-2.007 “Cartagena como Siempre Nuestro Compromiso”, en lo relacionado con el objetivo N° 5 “Cartagena un lugar Para la gente” y la estrategia N° 4 Circulación, Tránsito y Transporte Para una Ciudad Organizada.

[74]Pie de la Popa Calle 30 No18 A 226 Tel 6560977-6560969 – 6561519

www.contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

La comisión auditora determinó que las actividades cumplidas y los recursos asignados corresponden a sus funciones misionales definidas por ley pero no fueron cumplidas debidamente en sus planes y programas, dándose un inadecuado manejo de los recursos. Esta calificación se ve afectada por el no manejo de indicadores de gestión por parte de la entidad. En razón a lo anterior la calificación obtenida en la gestión misional fue de 10.57

Gestión contractual: Examinados los soportes de algunos contratos, se evidenció desorden en la administración documental de la contratación, generando incertidumbre en los registros documentales para la vigencia 2007, presentándose inconsistencias como: documentos que no están debidamente archivados; deficiencias en las labores de interventoría y supervisión, que se ven reflejadas en el incumplimiento del 20% de los procesos contractuales adelantados, debido a que la mayoría de las interventorías se concentraron en un sólo Servidor Público; así mismo, no cuentan con informe detallado de las actividades acerca de la consecución de la finalidad del contrato, que sirvan de análisis para poder establecer la conveniencia, el cumplimiento e impacto de los contratos, como es el caso de suministro de combustible, mantenimiento al parque automotor (motocicletas), suministro de dotación de uniformes a los guardas, suministro de papelería (comparenderas), no habiendo la garantía de control e idoneidad de la supervisión en la ejecución de un contrato. La calificación obtenida fue de 16.10

Gestión Presupuestal y financiera: En la ejecución del presupuesto de la vigencia se observó que la entidad efectuó la elaboración de los respectivos actos administrativos, tales como las resoluciones que respaldaron la constitución de reservas presupuestales; también se observaron los actos administrativos mediante los cuales se efectuaron modificaciones al presupuesto, además de ajustarse a lo establecido en el Acuerdo 044 de 1998 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Cartagena de Indias).

Para la vigencia 2007 el presupuesto de gastos presentó un nivel de ejecución del 85.56% y una ejecución de ingresos del 76.05%.

La revisión efectuada a cada uno de los certificados y registros que soportan la legalización de los actos administrativos de la contratación, permitió establecer que los registros manuales mediante los cuales se efectuaron los diferentes pagos en los

primeros cuatro meses emigraron posteriormente al software presupuestal de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias -PREDIS, dado que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte no se encontraba en línea con el mencionado software; el manejo presupuestal en este ente se realizó manualmente con la herramienta de Excel, las disponibilidades y registros elaboradas de esta forma eran los que constituían los soportes en el perfeccionamiento de los actos administrativos antes de la entrada en vigencia del PREDIS para este departamento. Este avance en el manejo presupuestal permitirá a la administración tener una información oportuna y exacta para la toma de decisiones.

En el manejo y registro de los ingresos por los diferentes conceptos, se observó que el tratamiento que se le viene dando como recaudo de terceros al porcentaje que se reconoce como forma de pago en el contrato con las concesiones, genera unas subestimaciones en el registro tanto presupuestal como contable.

Lo anterior se deriva en el hecho que el registro que se genera al momento en que se efectúan los pagos de Derechos de Tránsito no se reflejan en un 100% de los mismos, sino que estos van siendo afectados en la proporción que se reconoce a los concesionarios como forma de pago. La calificación obtenida en este análisis fue de 7.20

Gestión de Administración del Talento Humano: Se pudo establecer que en la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias no existen planes, políticas y procedimientos de inducción, entrenamiento y programas, proyectos y procedimiento de capacitación e inventario de necesidades de capacitación para esta vigencia.

La entidad debe subsanar esta situación, plasmando la misma en el Plan de Mejoramiento, haciendo las acciones de mejoras respectivas, en los tiempos establecidos por la entidad. . La calificación obtenida en este análisis fue de 8.83

Evaluación del cumplimiento y avance del plan de mejoramiento: La Comisión Auditora al solicitar los documentos relacionados con los avances que se dieron en lo tocante al cumplimiento del plan de mejoramiento, con el fin de verificar si las acciones de mejoramiento plasmadas en el mismo, se habían cumplido, detectó que la entidad no documentó los avances dados en el cumplimiento de estas acciones.

En razón a esta situación, el equipo auditor se tomó la tarea de verificar cada una de las acciones, con el fin de constatar si en verdad se habían cumplido tal cual como estaban establecidas en el plan de mejoramiento. Después de realizar el trabajo de campo, y cuantificar los resultados que se dieron, el porcentaje de cumplimiento fue de un 93%. La comisión deja la constancia, que la entidad debe documentar las acciones de mejoramiento que fueron implementadas en la entidad y así de esta manera subsanar las debilidades encontradas en el proceso auditor de la vigencia anterior. Se pudo establecer que la oficina de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, no ha realizado ningún seguimiento a las observaciones del plan suscrito por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT).

No existe porcentaje de avance de cumplimiento del plan de mejoramiento lo que determina que tanto las anteriores como las que resulten, deben quedar plasmadas en el plan de mejoramiento que se suscriba como resultado de la presente auditoria.

Las observaciones presentadas en el proceso auditor anterior son las siguientes:

- La entidad deberá hacer la gestión correspondiente ante la Señora Alcaldesa para diseñar y adoptar su política ambiental de conformidad con el principio de Desarrollo Sostenible, en los procesos que desarrolla al interior y exterior de la misma.
- Establecer manuales de procedimientos para las actividades que en materia ambiental desarrolla la entidad, para lo cual deberá diseñar metodologías adecuadas para ejercer seguimiento y control permanente sobre las medidas de mitigación, corrección, preservación y/o compensación contempladas en los Planes de Manejo Ambiental que aplica la entidad.
- Elaborar su plan de acción anual en materia ambiental.
- Diseñar Acciones internas para mitigar la presión ambiental ejercida sobre el medio ambiente en lo relativo a los insumos utilizados.
- Elaborar El Mapa de Riesgos.
- Fortalecer el Sistema de Control Interno de acuerdo a las debilidades expuestas en el informe final.
- Diseñar el Manual de Procesos y Procedimientos de acuerdo a lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Implementar el Modelo Estándar de Control Interno – MECI de conformidad a la Ley 872 de 2003 y su Decreto Reglamentario 4110 de 2004.

[77]Pie de la Popa Calle 30 No18 A 226 Tel 6560977-6560969 – 6561519

www.contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

- Fortalecer los informes de gestión presentados por los Servidores Públicos que laboran por Orden de Prestación de Servicios.

La calificación obtenida en este análisis fue de 13.95

Evaluación y calificación del sistema de control interno: El Sistema de Control Interno del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) obtuvo una calificación de 1.67 encontrándose en un nivel de **RIESGO ALTO, con un grado de confianza bajo.**

Esta calificación indica que el sistema de control interno no es efectivo, no otorgando confiabilidad a la organización para el manejo de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos y metas. Uno de los aspectos más críticos de acuerdo al criterio de la comisión, es la valoración del riesgo, el cual en cada una de las evaluaciones que se dieron en la fase de planeación y ejecución respectivamente, la calificación obtenida fue de riesgo alto, lo que genera un nivel de confianza bajo como se anotó anteriormente.

Consolidación de la calificación:

ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	35.25	0,30	10.57
Gestión Contractual	80.50	0,20	16.10
Gestión Presupuestal y Financiera	72	0,10	7.20
Gestión de Administración del Talento Humano	88.25	0,10	8.83
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	93	0,15	13.95
Evaluación y calificación del Sistema de Control Interno	0	0,15	0
Calificación total		1,00	56.65

Hallazgos:

Se determinaron ocho (8) presuntos hallazgos administrativos, tres (3) de los cuales tienen alcance fiscal en cuantía de \$1.277.574.010.00 millones y cinco (5) con alcance disciplinario, que ya fueron trasladados a las autoridades competentes.

3.2.12 Alcaldías Locales

3.2.12.1 Hechos relevantes:

Las alcaldías Locales carecieron del apoyo y asesoramiento por parte de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía de Cartagena de Indias. En el cuestionario por componentes del Sistema de Control Interno, las Alcaldías Locales obtuvieron como resultado una calificación de 2.69, correspondiente a un RIESGO ALTO.

En las Alcaldías Locales N° 1, Histórica y del Caribe Norte y N° 2, de la Virgen y Turística, no se evidenció la suscripción de Planes de Mejoramiento. La Alcaldía N° 3, Industrial y de la Bahía, suscribió un Plan de Mejoramiento y ninguna de las actividades se cumplieron.

Las Alcaldías Locales no implementan el componente ambiental.

En la Rendición de la Cuenta consolidada de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, no se encontró registro alguno de las operaciones de ninguna de las Alcaldías Locales. Lo anterior quiere decir, que la Alcaldía Mayor, en la cuenta consolidada, no reportó información sobre estos puntos de control.

3.2.12.2 Concepto sobre la gestión y los resultados: La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada, conceptuó que la gestión de las áreas, procesos y actividades auditadas es **desfavorable** con una calificación de **45** puntos sobre cien.

Para determinar el concepto sobre la Gestión y Resultados de las Alcaldías Locales, se tuvieron en cuenta los seis (6) aspectos que conforman la Gestión Fiscal de la entidad, sobre los cuales me refiero a continuación:

Gestión Misional: Como funciones primordiales de las Alcaldías Locales, orientadas al propósito de construir una ciudad identificada y ligada con el concepto de región, se destacan las siguientes: Coadyuvar en la construcción de un sistema de gestión pública transparente, confiable, moderna, humanista y descentralizada, así como facilitar el acceso equitativo de sus habitantes a los servicios públicos, educación, salud, vivienda, seguridad, infraestructura, medio ambiente, turismo social,

ecoturismo, recreación y deportes. Velar por el ordenamiento de su territorio y la construcción de las obras que demanden desarrollo local y coordinar la acción administrativa del distrito de Cartagena. Con el fin de ampliar y fortalecer la participación ciudadana en todos sus procesos las localidades se dividen en Unidades Comuneras de Gobierno urbanas y rurales.

Dentro del Plan de Desarrollo, "Cartagena Como Siempre Nuestro Compromiso" 2006-2007, sus actividades debieron fundamentarse en el Objetivo Estratégico N° 1, "Cartagena un Gobierno con Autoridad" Estrategia N° 2, "Desarrollo Institucional y Transparencia", Programa Fortalecimiento a la Descentralización y el Sistema Territorial de Planeación. Sus programas y acciones se enmarcaron en el desarrollo institucional, transparencia y rendición de cuentas, instituciones efectivas, gestión con herramientas, fortalecimiento a la descentralización y el Sistema de Planeación territorial.

Se analizaron tres aspectos: Adecuación misional, el cumplimiento metas al Plan de Desarrollo y/o Planes de la entidad y la evaluación de Indicadores de gestión, con el fin de establecer el grado de economía, eficiencia, eficacia, equidad, efectividad, así como determinar en qué forma fueron utilizados los recursos de los presupuestos asignados a las Alcaldías Locales; la calificación parcial aquí obtenida fue de 67.31.

Gestión Contractual: Para la vigencia 2007, el universo de la contratación fue de trescientos veinte (320) contratos equivalentes a \$9.344.175.622 del presupuesto asignado. Se seleccionó una muestra del 50% de la contratación o sean 160 contratos que ascendieron a \$6.444.000.175; distribuidos de la siguiente manera: \$3.900.000.000 pertenecieron a contratos por Fondos de Desarrollo Local y \$2.544.000.175 a la contratación directa.

Según la información suministrada por las Alcaldes Locales y analizada por la comisión auditora, se detectó que se limitaron a suscribir contratos de prestación de servicios y obras de infraestructura, en apoyo al programa Fortalecimiento a la Descentralización y Sistema Territorial de Planeación y del Fondo de Desarrollo Local en los programas de obras viales por participación comunitaria, "escuelas y colegios con calidad y agua potable y saneamiento básico".



Aquí se evaluaron los siguientes aspectos: Cumplimiento obligaciones del SICE, cumplimiento principios y procedimientos en la contratación, Cumplimiento de la ejecución contractual, Liquidación de contratos y las labores de interventoría y supervisión; obteniéndose los siguientes resultados: no se constató certificación del SICE, existió desconocimiento y manejo de toda la contratación suscrita a través de la Secretaría de Infraestructura y de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, buena parte de las obras o servicios contratados fueron finalizados en la vigencia siguiente, algunos contratos no fueron liquidados y los informes de interventorías no detallaron las labores ejecutadas por los contratistas por lo que el puntaje parcial logrado en la gestión contractual fue de 50.69.

Gestión Presupuestal y Financiera: La asignación presupuestal de Inversión para las Alcaldías Locales fue distribuida de la siguiente manera:

Localidad N° 1: Histórica y del Caribe Norte:

El Concejo Distrital aprobó el Acuerdo que contiene el plan de Inversiones del Distrito vigencia 2007 y la Administración Distrital expidió el Decreto de liquidación del presupuesto de Inversión; se asignó al Fondo de Desarrollo Local de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, la partida global de dos mil quinientos treinta y cinco millones seiscientos mil pesos (\$2.535.600.000).

El Presupuesto de Inversiones para esta Alcaldía Local fue de dos mil trescientos ochenta y cuatro millones diecinueve mil novecientos cincuenta (\$2.384.019.950).

Para Gastos de Funcionamiento el Distrito de Cartagena de Indias le asignó a esta Alcaldía Local la suma de \$1.964.268.905, distribuidos de la siguiente forma: gastos de personal \$1.614.340.439, gastos generales \$286.730.000 y transferencias corrientes \$63.198.466, que sumados a la apropiación para inversión, arrojan un total presupuestado para la vigencia de \$4.348.288.855.

Localidad N° 2: de la Virgen y Turística:

El Presupuesto anual de Rentas e Ingresos: Fondo de Desarrollo Local de la Localidad de la Virgen y Turística, vigencia fiscal 2007, fue de \$2.812.200.000.

Para Gastos de Funcionamiento el Distrito de Cartagena de Indias, asignó a esta Alcaldía Local la suma \$1.456.432.495 distribuidos de la siguiente forma: Gastos de personal \$1.148.892.288, gastos generales \$253.800.000 y transferencias corrientes \$53.740.207 que sumados a la apropiación para Inversión, arrojan un total presupuestado para la vigencia de \$4.268.632.495.

Localidad N°3: Industrial y de la Bahía:

El presupuesto de inversiones asignado al Fondo de Desarrollo Local de la Localidad Industrial y de la Bahía, fue de \$2.452.200.000.

Para Gastos de Funcionamiento el Distrito de Cartagena de Indias, asignó a esta Alcaldía Local la suma de \$1.370.231.477 distribuidos de la siguiente forma: Gastos de personal \$1.031.343.484, gastos generales \$282.300.000 y transferencias corrientes \$56.587.993, que sumados a la apropiación para inversión, arrojan un total presupuestado de \$3.822.431.477.

Para calificar la gestión presupuestal y financiera se evaluaron varios aspectos a saber: Programación y aprobación del presupuesto, el cumplimiento normativo, cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos, el cumplimiento de la ejecución de gastos y la calidad en los registros y la información presupuestal.

El resultado de esta evaluación fue el siguiente: Efectivamente el Concejo Distrital aprobó el Acuerdo que contiene el plan de Inversiones del Distrito vigencia 2007 y la Administración Distrital expidió el Decreto de liquidación del presupuesto de Inversión, en virtud del cual se asigna al Fondo de Desarrollo Local pero en cuanto a la asignación, comunicación y publicación del presupuesto para los proyectos de inversión de los Fondos de Desarrollo Local, se hicieron en junio del 2007 y los programas no se ejecutaron en su totalidad en la vigencia auditada sino en el año 2008, considerándose un presunto incumplimiento del Decreto 111, Artículo 14; Ley 38/89, artículo 10 Título II Capítulo 1, art 23 Ley 734, o principio de anualidad por lo que la calificación obtenida fue 59.

Gestión de Administración del Talento Humano: La evaluación del Talento Humano, a la Alcaldía Local N° 1, *Histórica y del Caribe Norte*, se realizó sobre una

muestra representativa de diez (10) hojas de vida de diecinueve (19) servidores públicos existentes.

La Alcaldía Local N° 2, *De la Virgen y Turística*, contó con trece (13) servidores públicos, de los cuales se tomó una muestra representativa de seis (6) para el análisis correspondiente.

Referente a la Alcaldía Local N° 3, *Industrial de la Bahía*, de los quince (15) servidores públicos, se tomó una muestra representativa de siete (7) hojas de vida para su respectiva revisión.

De estas hojas de vida analizadas se pudo observar que se encontraban archivados los soportes correspondientes como son los formatos de hoja de vida, las acreditaciones de los títulos obtenidos, las solicitudes de vacaciones, entre otros. La comisión auditora calificó con un 80.

Evaluación del cumplimiento y avance del plan de mejoramiento: No suscribieron Planes de Mejoramiento las Alcaldías Locales N° 1, *Histórica y del Caribe Norte* y la Alcaldía Local N° 2, *De la Virgen y Turística*; la Alcaldía Local N° 3, *Industrial y de la Bahía*, suscribió Plan de Mejoramiento pero no se le dio cumplimiento; por tal motivo la calificación asignada es cero (0).

Evaluación del Sistema de Control Interno: El Sistema de Control Interno de las Alcaldías Locales arrojó una calificación general de 2.69217, encontrándose en un nivel de **RIESGO ALTO**, lo cual quiere decir que el **grado de confianza es bajo**. Esta calificación indica que el Sistema de Control Interno es deficiente.

Consolidación de la calificación:

ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	67.31	0.30	20.19
Gestión Contractual	50.69	0.20	10.14
Gestión Presupuestal y Financiera	59.00	0.10	5.90

Gestión de Administración del Talento Humano	80.00	0.10	8.00
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0.00	0.15	0.00
Evaluación del Sistema de Control Interno	2.69	0.15	0.40
Calificación Total		1.00	44.63

Hallazgos:

En desarrollo de la presente Auditoría, se establecieron dieciocho (18) presuntos hallazgos administrativos de los cuales siete (7) corresponden a hallazgos con alcance fiscal, en cuantía de cuatrocientos sesenta y ocho millones seiscientos diecinueve mil doscientos treinta y siete (\$468.619.237) pesos, seis (6) tienen alcance disciplinario, los cuales fueron trasladados a las autoridades competentes y cinco (5), serán objeto de Plan de Mejoramiento.

3.3 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El diagnóstico resultante de la evaluación del Sistema de Control Interno no puede ser más alarmante. De los doce (12) puntos de control evaluados, once (11), es decir, el 92% fueron calificados con un nivel de **RIESGO ALTO**, lo que se traduce en un nivel de **confianza BAJO**. Lo anterior significa que el funcionamiento del Sistema de Control Interno es **INADECUADO y sus resultados INSATISFACTORIOS**.

Es importante resaltar que durante las vigencias auditadas, la Oficina Asesora de Control Interno tuvo un deficiente desempeño en cumplimiento de las funciones que le son propias.

Para la calificación del sistema de control interno, se evalúan los siguientes componentes:

- Ambiente de Control
- Valoración del Riesgo
- Actividades de control: Integrado por los siguientes elementos:

- Evaluación general
 - Presupuesto
 - Tesorería
 - Contratación
 - Inventarios
 - Proceso contable
 - Negocio Misional
-
- Monitoreo
 - Información y comunicación.

Los rangos de calificación por nivel de riesgo son:

- Riesgo alto, calificación 0
- Riesgo medio, calificación 60
- Riesgo bajo, calificación 100

3.4 EVALUACIÓN A LA GESTIÓN CONTABLE

Es importante resaltar que para la vigencia 2007 se está implementando la integración de los sistemas de contabilidad (Limay) y el sistema de presupuesto (Predis) tal y como consta en el contrato No.395-738 de fecha 30/08/07 suscrito con la empresa Global technology services GTS.

La administración viene utilizando procedimientos confiables que permiten obtener una conciliación entre las cifras de lo recaudado según extractos bancarios y los reportes diarios de los bancos datos estos necesarios para las operaciones contables; mas sin embargo se dan las diferencias entre los recaudos del efectivo reportados por la división de Impuestos de la Secretaria de Hacienda Distrital y los reportes de la Fiduciaria la Previsora para los Impuestos Predial e Industria y Comercio ante lo cual se hace necesario efectuar otro procedimiento que permita realizar la confrontación de estas dos informaciones.

Se pudo observar si las bases de valuación de las cuentas de Propiedad Planta y Equipos son uniformes con el año anterior y observar si las adiciones son partidas capitalizables y representan costos reales de activos físicamente instalados o

[85]Pie de la Popa Calle 30 No18 A 226 Tel 6560977-6560969 – 6561519

www.contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

construidos y que dentro de los principios y Normas Generales de la Contabilidad Pública, se debe tener en cuenta la exactitud, presentación y valuación y que las adiciones o mejoras deben aumentar su vida útil.

No existe conciliación periódica de Inventario físico, que permita comparar con los resultados de los Auxiliares correspondientes y que tampoco son los adecuados.

La cuenta de Inventarios no presenta movimiento, ni saldo en los Estados Financieros, la cual consideramos una omisión y por ello viola los criterios y principios del P.G.C.P.

No existe libro control que especifique: Costo Localización, fecha de adquisición, vida útil, mejoras y adiciones, depreciaciones.

No es posible determinar si los bienes retirados por venta, cesión o baja y los recibidos en donación y aportes están registrados correcta y oportunamente (Existencia, Presentación y valuación).

No existe forma, ni los mecanismos para observar si están registrados la totalidad de Bienes de Beneficio y Uso Público destinados al goce, uso, o disfrute de la comunidad.

No existe cuadro de registro de amortización y que se pueda observar el beneficio de la comunidad de acuerdo a la capacidad de utilización que han sufrido teniendo en cuenta su vida útil estimada.

La circular externa 011 del numeral 5.7.2.1 del PGCP establece las normas técnicas para estos registros y que no se están aplicando de acuerdo a su articulado.

De igual forma, no existe libro de control, donde se observe la ubicación, ampliaciones, mejoras, adiciones, reparaciones y que estas son partidas capitalizables (Existencia, Totalidad y exactitud).

Se sigue evidenciando que la oficina de Almacén no ha implementado verdaderas políticas y métodos contables que determinen la confiabilidad de todos los bienes muebles que ingresan a la Alcaldía y sus dependencias, desconociéndose el monto



exacto tanto en inventario como en costo histórico de sus bienes, evidenciándose la aplicación de un software totalmente obsoleto y que no homologa de manera directa con la metodología y catálogo de cuentas de la Contabilidad de la Alcaldía Distrital, teniendo que desplazarse los contadores hasta esas instalaciones y poder definir conforme al criterio y similitud de cuentas y registrarlas en el catálogo de cuentas de la alcaldía distrital.

Que la Administración Distrital, por medio de la Secretaría de Hacienda Distrital conforme a lo establecido en la ley 358 de 1997, y la Resolución Orgánica #5544 de 17 de diciembre de 2.003, emanada por la Contraloría Distrital y adoptada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, viene incumpliendo con la obligación de solicitar al órgano de control la certificación del registro de la deuda y la refrendación de las mismas, y las entidades financieras, tampoco solicitan como requisito dichos certificados de refrendación, lo que los lleva a omitir dicho requisito coadyuvando a que no se hagan los estudios necesarios, de que tanto es necesario pignorar los recursos, que son públicos, y que ellos como entidades financieras conocen, que los recursos otorgados son para fines sociales.

Las Inversiones no se registraron en su totalidad.

El fondo de pensiones del Distrito está en proceso, la reglamentación para su funcionamiento, por la cual aún no está percibiendo los recursos provenientes del fondo nacional de entidades territoriales y del ministerio de hacienda.

El Cálculo actuarial de los funcionarios del Distrito no se encuentra actualizado.



4. ANEXOS

Anexo 1. Estados Contables.

Anexo 2. Matriz consolidada de hallazgos

[88]Pie de la Popa Calle 30 No18 A 226 Tel 6560977-6560969 – 6561519

www.contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

ANEXO 1.

ESTADOS CONTABLES

[89]Pie de la Popa Calle 30 No18 A 226 Tel 6560977-6560969 – 6561519

www.contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

ANEXO 2.

MATRIZ CONSOLIDADA DE HALLAZGOS

[90]Pie de la Popa Calle 30 No18 A 226 Tel 6560977-6560969 – 6561519

www.contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO